

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIX	<i>Salta, 06 de Octubre de 1997</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 40 PAGINAS				CONCESION N° 3/18

N° 15.261	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 706826
Tirada de 370 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIÑRA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***
	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR

ARTICULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
 ARTICULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparaciones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veintefial.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 3.776 del 25/09/97 - Declara Interés Provincial la Reunión del Consejo Federal de Administraciones del Trabajo	4625
M. Ed. N° 3.777 del 25/09/97 - Reconocimiento al Mérito Artístico.....	4625
M. Ed. N° 3.778 del 25/09/97 - Programa para la Adecuación, Contextualización e Implementación de la Transformación Pedagógica. Aprobación	4626
S.G.G. N° 3.779 del 25/09/97 - Contrato de Locación de Obra	4626
M. Ha. N° 3.781 del 26/09/97 - Faculta a Fiscalía de Estado, promover Juicio de Expropiación de inmuebles ubicados en Dpto. Capital	4627
S.G.G. N° 3.784 del 26/09/97 - Adjudica en venta inmueble ubicado en la localidad de Seclantás, Dpto. Molinos	4627
M.P.E. N° 3.785 del 26/09/97 - Declara de Interés Público al Proyecto de Iniciativa Privada "Autopista Interprovincial Salta - Jujuy" - Empresa NECON S.A.	4628
S.G.G. N° 3.786 del 26/09/97 - Declara Interés Provincial al curso "La Mujer a Través de los Años"	4629
S.G.G. N° 3.787 del 26/09/97 - Declara Interés Provincial el "Encuentro Zonal del N.O.A/97"	4629
M.S.P. N° 3.788 del 26/09/97 - Designación de personal temporario - profesional	4630
S.G.G. N° 3.789 del 26/09/97 - Rectifica parcialmente Decretos N°s. 1.399 y 2.411/93. Adjudica en venta lotes fiscales ubicados en Villa Asunción y San Pablo, Dpto. Capital	4630
S.G.G. N° 3.790 del 26/09/97 - Adjudica en venta inmuebles ubicados en Barrios Virgen del Rosario de San Nicolás y Martín Miguel de Güemes.....	4631
S.G.G. N° 3.791 del 26/09/97 - Adjudica en venta inmuebles ubicados en Barrio Alto La Viña, Dpto. Capital.....	4632

DECRETO SINTETIZADO

M.P.E. N° 3.602 del 10/09/97 - Rechaza Recurso de Reconsideración	4632
---	------

EDICTOS DE MINAS

N° 263 - Valeria II - Expte. N° 15.529	4633
N° 048 - Tacalto 7 - Expte. N° 15.833	4633
N° 044 - Tacalto 9 - Expte. N° 15.835	4633

RESOLUCION

N° 385 - Dirección General de Rentas N° 41	4633
--	------

LICITACIONES PUBLICAS

N° 382 - S.O.S.P. - M.P.E. N° 142/97.....	4634
N° 378 - Municipalidad de Salta N° 15/97i	4634
N° 377 - Municipalidad de Salta N° 14/97i	4634
N° 359 - Dirección de Vialidad de Salta N° 140/97.....	4634

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 379 - Municipalidad de Salta N° 43/97i	4635
N° 370 - D.G.A. Ministerio de Salud Pública N° 66	4635
N° 361 - M.P.E. N° 300.....	4635

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

	Pág.
N° 383 - Villalpando, José Antonio - Expte. N° B-88.397/96.....	4635
N° 373 - Ortíz, Wenceslao - Expte. N° 2B-96.566/97.....	4635
N° 372 - Módica, Cayetano - Expte. N° 2B-16.443/90.....	4635
N° 363 - Velázquez, Moisés Edmundo - Expte. N° 2B-98.969/97.....	4636
N° 355 - Narváez, Carlos Elías - Expte. N° C-00897/97.....	4636
N° 352 - Carrasco, Cleotilde Enriqueta - Expte. N° 6.460/97.....	4636
N° 350 - Chauque, Emma Erminda - Expte. N° 1B-97.476/97.....	4636
N° 337 - Flores, Encarnación - Expte. N° C-01.239/97.....	4636
N° 330 - Díaz, Ramón Gil y Magnano, Enriqueta Mercedes - Expte. N° 7.480/93.....	4636
N° 324 - Emilia Cobos de Vicente - Expte. N° 5.140/95.....	4636

REMATES JUDICIALES

N° 390 - Por: Humberto Rousselle - Juicio: Expte. N° C-00870/97.....	4637
N° 380 - Por: Julio Tejada - Juicio: Expte. N° 1B-66.087/95.....	4637
N° 374 - Por: Susana T. de Muiños - Juicio: Expte. N° B-60.549/94.....	4637

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

N° 346 - Sánchez, Graciela del Valle - Expte. N° C-01.893/97.....	4637
N° 288 - Dante Gustavo Aranda - Expte. N° B-71.715.....	4638

CONCURSO PREVENTIVO

N° 323 - El Chango Supermercados Integrales S.A. - Expte. N° B-91.228/96.....	4638
---	------

POSESIONES VEINTEÑALES

N° 387 - José Gómez Rincón - Expte. N° 6.367/97.....	4638
N° 376 - Ricardo Thames - Expte. N° 21.413/96.....	4638

EDICTO JUDICIAL

N° 329 - Mallozzi, Mario - Expte. N° 2B-97.096/97.....	4638
--	------

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

N° 389 - International Tobacco S.R.L.	4639
N° 384 - Fitness Point S.R.L.	4639
N° 381 - Dento S.R.L.	4640
N° 375 - Los Maitines S.A.	4640
N° 368 - Ramaditas S.A.	4644

AVISO COMERCIAL

N° 367 - EDESA S.A.	4645
--------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 388 - Instituto de Salta Compañía de Seguros de Vida S.A., para el día 27/10/97.....	4645
N° 386 - Compañía Argentina de Seguros Anta S.A., para el día 30/10/97.....	4645
N° 364 - Pedrana S.A., para el día 14/10/97.....	4646
N° 348 - Alubia S.A., para el día 22/10/97.....	4646
N° 302 - UNILAB S.A., para el día 20/10/97.....	4646

Sección GENERAL

FE DE ERRATAS

Pág.

N° 371 - De la Edición N° 15.253 de fecha 24/09/97	4647
N° 369 - De la Edición N° 15.247 de fecha 16/09/97	4647

RECAUDACION

N° 366 - Del día 02/10/97	4648
---------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 25 de setiembre de 1997

Salta, 25 de setiembre de 1997

DECRETO N° 3.777

DECRETO N° 3.776

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 64-43.022/97.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General Provincial del Trabajo, solicita se declare de Interés Provincial la Reunión del Consejo Federal de Administraciones del Trabajo, a realizarse en nuestra ciudad, durante el 25 y 26 de setiembre de 1997 y;

CONSIDERANDO:

Que asistirán Directores de Trabajo de todo el país y representantes del Ministerio de Trabajo de la Nación.

Que en dicha ocasión se debatirá sobre la nueva Ley de Policía de Trabajo, con el fin de unificar y homogeneizar las normativas vigentes para todas las provincias.

Que es conducta del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la Reunión del Consejo Federal de Administraciones del Trabajo, a llevarse a cabo en nuestra ciudad, entre el 25 y 26 de setiembre de 1997.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Escudero.

Ministerio de Educación

VISTO el expediente N° 59-8.857/96 mediante el cual el Sr. Felipe Antonio Contreras, solicita el otorgamiento del beneficio Reconocimiento al Mérito Artístico; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficio solicitado se enmarca en las previsiones de la Ley N° 6.475 y sus modificatorias, la que permite distinguir entre compositores y autores de música y/o canciones populares e intérpretes de obras de autores salteños.

Que para el otorgamiento del beneficio en el supuesto de obras de autores salteños son requisitos: Haber cumplido al momento de la obtención del beneficio 55 años de edad, ser nativo de la provincia de Salta o acreditar una residencia de 25 años en la misma y ser integrante de un grupo musical o solista de raíz folklórica argentina con una trayectoria mínima e ininterrumpida de 20 años ante la consideración del público nacional y/o internacional. Poseer por lo menos una grabación magnetofónica o similar de "larga duración" en una compañía grabadora de garantizada difusión nacional o internacional y acreditar en su repertorio una constante interpretativa de obras de compositores y/o autores salteños que alcancen el 40% del mismo.

Que analizados los antecedentes por Fiscalía de Estado, ésta determina que conforme a la normativa descripta y de las constancias de autos, surge que el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos por la ley para el otorgamiento al Mérito Artístico como intérprete.

Que en consecuencia corresponde hacer lugar al Pedido de Reconocimiento al Mérito Artístico solicitado por el Sr. Felipe Antonio Contreras de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5°, inciso d) de la Ley 6.475 y sus modificatorias, el que se deberá adecuar a la reglamentación dispuesta mediante Decreto N° 2.146/97.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase el Reconocimiento al Mérito Artístico al Sr. Felipe Antonio Contreras, D.N.I. Nº 3.618.113, con encuadre en el artículo 5º, inciso d) de la Ley Nº 6.475 y sus modificatorias y cuyo monto se deberá adecuar al artículo 1º del Decreto Nº 2.146/97, a partir de la fecha de su notificación y en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento legal.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente del Ministerio de Educación.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 25 de setiembre de 1997

DECRETO Nº 3.778

Ministerio de Educación

VISTO la transformación pedagógica del sistema educativo provincial con motivo de la implementación de la Ley Federal de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la política educativa nacional y provincial y de los acuerdos concertados en el Consejo Federal de Cultura y Educación se hace necesario aprobar el Programa para la Adecuación, Contextualización e Implementación de la Transformación Pedagógica, de carácter no permanente, a desarrollarse en el Ministerio de Educación;

Que la dinámica propia del proceso de transición hacia la efectiva implementación de la Ley Federal de Educación que se llevará a cabo por dicho Programa, concretará sus objetivos mediante el trabajo de comisiones de carácter temporario, integradas por personal docente especializado, que en la generalidad de los casos presta servicios en unidades educativas del sistema;

Que la naturaleza de la labor a realizar en el Programa, resulta de mayor jerarquía respecto de los servicios que prestan los docentes en los lugares en que vienen desempeñándose;

Que presupuestariamente resulta factible atribuir al funcionamiento de dicho Programa horas cátedra de nivel terciario disponibles en el presupuesto vigente, Ley 6.923;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase a partir del ciclo lectivo 1997, el Programa para la Adecuación, Contextualización e Implementación de la Transformación Pedagógica a desarrollar por el Ministerio de Educación, a través de la Secretaría de Planeamiento y Control de Calidad.

Art. 2º - Autorízase la asignación de ochocientas (800) horas cátedra de nivel superior no universitario, para atender el financiamiento del mencionado Programa, dentro de las que presupuestariamente se encuentran aprobadas por el artículo 9º de la Ley 6.923.

Art. 3º - La asignación de horas cátedra a los fines del desempeño de funciones de asistente técnico especializado en el Programa para la Adecuación, Contextualización e Implementación de la Transformación Pedagógica, dispuesta por el artículo 2º, se efectuará por Resolución Ministerial.

Dichas funciones temporarias serán, a esos efectos exclusivamente, consideradas de mayor jerarquía respecto de las que cumplen en los distintos establecimientos educativos provinciales en que vienen desempeñándose.

Art. 4º - El horario de desempeño de las funciones de asistente técnico especializado será el correspondiente a los cargo/s y horas cátedras en que soliciten licencia.

Art. 5º - Considérase incluida en el Programa toda prestación de servicios que a los fines mencionados en el artículo 1º, se hubiere realizado en la Secretaría y Ministerio mencionados.

Art. 6º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Partida Jurisdicción 07, Unidad de Organización 09, Finalidad 5, Función 90, Secretaría de Planeamiento y Control de Calidad del Ministerio de Educación.

Art. 7º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 8º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 25 de setiembre de 1997

DECRETO Nº 3.779

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Contrato de Locación de Obra firmado entre la provincia de Salta y la Licenciada Daniela Leticia Gómez Faure; y

CONSIDERANDO:

Que el cometido de la citada profesional será realizar estudios y encuestas cualicuantitativas en las que se evaluarán las necesidades socio-éconómicas de la población de Salta, Capital;

Que la obra encomendada para la cual se requieren las encuestas y estudios mencionados precedentemente se refiere a la presentación de un informe sobre la situación socio-económica actual de la población de Salta, Capital;

Por ello, con encuadre en los Artículos 16 y 88 de la Ley N° 6.583;

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra firmado entre la provincia de Salta y la Lic. Daniela Leticia Gómez Faure, D.N.I. N° 21.634.070, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Jurisdicción 01, Unidad de Organización 04, Carácter 01, Finalidad 01, Función 90, Sección 04, Sector 01, Partida Principal 03, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente contrato será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 26 de setiembre de 1997

DECRETO N° 3.781

**Ministerio de Hacienda
Secretaría de Ingresos Públicos**

Expte. N° 29-319.979/97.

VISTO la Ley 6.885 que declara de utilidad pública y sujeta a expropiación los inmuebles identificados como: Sección 0, Matrícula 102.267, Manzana 358, Fracción VI, Sección 0, Matrícula 109.032, Manzana 376, Parcela 1, Sección 0, Matrícula 40.191, Fracción VI, Parcela 4b, del departamento Capital; y,

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Gobierno de la Provincia, adjudicar los mismos en venta a los actuales ocupantes;

Que a fs. 7 se adjunta plano de mensura y desmembramiento para posibilitar la expropiación;

Que a fs. 11 y 14 el Departamento de Avaluaciones de la Dirección General de Inmuebles, ha determinado el valor fiscal de los inmuebles citados precedentemente con más el 30% establecido por ley, de acuerdo al Decreto N° 69/81;

Que a fs. 28 la Unidad Central de Administración de la Gobernación, ha registrado la imputación preventiva pertinente;

Que al haber cumplimentado con todos los trámites, corresponde autorizar a Fiscalía de Estado a promover el respectivo juicio de expropiación mediante el dictado del instrumento legal que disponga la liquidación del importe imputado a favor de dicho organismo, conforme a las disposiciones en la materia (Ley N° 1.336 y modificatoria Ley N° 4.272).

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Facúltase a Fiscalía de Estado a promover el juicio de expropiación de los inmuebles identificados como: Sección 0, Matrícula 102.267, Manzana 358, Fracción VI, Sección 0, Matrícula 109.032, Manzana 376, Parcela 1, Sección 0, Matrícula 40.191, Fracción VI, Parcela 4b, del departamento Capital.

Art. 2° - Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General de la Provincia páguese a Fiscalía de Estado la suma de Pesos noventa y seis mil trescientos tres con veintiocho centavos (\$ 96.303,28), correspondiente al valor fiscal incrementado en un 30% de los inmuebles indicados precedentemente, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a: Carácter 1, Jurisdicción 09, Unidad de Organización 08, Finalidad 1, Función 90, Sección 5, Sector 3, Partida Principal 1, "Bienes Preexistentes", Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Poma - Escudero.

Salta, 26 de setiembre de 1997

DECRETO N° 3.784

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 131-002.662/94.

VISTO el expediente de referencia mediante el cual el señor Julio César Durand solicita la adjudicación en venta de las Matrículas N°s. 682 y 683 correspondientes a la localidad de Seclantás, departamento Molinos; y,

CONSIDERANDO:

Que el Programa Familia Propietaria ha constatado el cumplimiento por parte del solicitante de todos los requisitos establecidos por la Ley N° 1.338 y Decreto N° 1.045/96;

Que los terrenos que se solicitan son de propiedad de la provincia de Salta, habiendo la Dirección General de Inmuebles otorgado los correspondientes números de manzana, parcela y matrícula;

Que el precio fue fijado por la Dirección General de Inmuebles conforme a lo establecido por Ley Nº 3.590;

Que es propósito del Gobierno de la Provincia regularizar la situación dominial de los ocupantes de terrenos fiscales;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Adjudicase en venta al señor Julio César Durand, D.N.I. Nº 3.889.812 los inmuebles identificados con las Matrículas Nºs. 682 y 683, ubicados en la localidad de Seclantás, departamento Molinos.

Art. 2º - El precio de venta de las Matrículas Nºs. 682 y 683, fue fijado por la Dirección General de Inmuebles de acuerdo al establecido en la Ley Nº 3.590 y asciende a la suma de \$ 1.509 (Pesos un mil quinientos nueve) y \$ 1.349 (Pesos un mil trescientos cuarenta y nueve), respectivamente.

Art. 3º - El adjudicatario deberá abonar el precio de los terrenos en 30 cuotas mensuales iguales y consecutivas, en el organismo que oportunamente determine la Unidad Ejecutora Programa Familia Propietaria.

Art. 4º - El beneficiario de la presente adjudicación, tiene la obligación de habitar el inmueble en forma continua y permanente. No podrá enajenarlo, locarlo o darlo en comodato sin la autorización del Programa Familia Propietaria.

Art. 5º - Escribanía de Gobierno confeccionará las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio, luego de cancelado el precio a opción del Poder Ejecutivo.

Art. 6º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 7º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Poma - Escudero.

Salta, 26 de setiembre de 1997

DECRETO Nº 3.785

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. Nº 08-1.431/97.

VISTO el Proyecto de Iniciativa Privada para la "Autopista Interprovincial Salta - Jujuy", presentada por la Firma NECON S.A. en el marco del Artículo 17 de la Ley Nº 6.838 y sus Decretos Reglamentarios Nºs. 805/96 y 1.448/96; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de la iniciativa privada presentada por la firma NECON S.A., responde al régimen establecido por Decreto Nº 805/96, relacionado con la "Autopista Interprovincial Salta - Jujuy", que une las provincias de Salta y San Salvador de Jujuy;

Que la vinculación propuesta por la Empresa con el Estado Provincial es la concesión de obra, siendo su financiamiento, por un lado el peaje (luego de terminada la obra) y por el otro, los aportes de la Empresa y de ambas Provincias en el período de ejecución;

Que la base para la determinación del peaje y del aporte de las partes surgirá del Pliego definitivo de la obra, de la alternativa técnica adoptada y del período de concesión otorgado, para la recuperación de la inversión y gastos a efectuar en la ruta;

Que la mencionada Empresa presenta una Memoria Descriptiva de la obra, plan tentativo de trabajo y ubicación de secciones, que cumplimenta los requerimientos del apartado F) del Art. 3º del Decreto Nº 805/96;

Que la obra presentada como Iniciativa, a financiar parcialmente por los usuarios, es de indiscutible importancia para las provincia de Salta y Jujuy y con los datos estimativos disponibles de tránsito vehicular, así como el monto de inversión propuesto, la misma resulta factible desde el punto de vista económico-financiero;

Que independientemente de ello, deberán ajustarse posteriormente los valores de ingresos y costos, en el momento de efectuar la licitación para la concreción de la obra según el mecanismo propuesto por la Empresa o el que el Estado considere más conveniente a sus intereses;

Que la propuesta incorpora la organización empresarial prevista para la ejecución de la obra así como para la concesionaria que la administrará, debiendo incluir en esta última un área específica para la atención de las quejas y reclamos de los usuarios, conforme lo establece en el apartado I) del Art. 3º - del mencionado decreto;

Que la obra "Autopista Interprovincial Salta - Jujuy", propuesta a realizar mediante el sistema de peaje involucra a la Provincia nombrada en segundo término;

Que es necesario efectuar gestiones en la vecina Provincia a los efectos de viabilizar la Iniciativa;

Que el Comité de Privatizaciones y Evaluación de Proyectos del Ministerio de la Producción y el Empleo a fs. 302/303 informa que la iniciativa evaluada muestra en términos generales una carpeta aceptable, encontrándose tal proyecto en condiciones de ser declarado de interés provincial, resultando el mismo viable, ofreciendo la concreción de una obra que mejorará ostensiblemente la situación actual de vinculación entre ambas Provincias;

Que a fs. 306/308 Asesoría Jurídica del Sr. Gobernador concuerda con lo expresado precedentemente;

Que en consecuencia le corresponde al Proyecto "Autopista Interprovincial Salta - Jujuy", el 7% en concepto de "Puntaje por Autoría", conforme lo establece el Artículo 16 del Decreto N° 805/97;

Que oportunamente se elevará a las Honorables Cámaras Legislativas, el convenio respectivo, para su ratificación, que pueda resultar de las gestiones que se tramitan con respecto al proyecto de referencia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Público al Proyecto de Iniciativa Privada "Autopista Interprovincial Salta - Jujuy", presentado por la Empresa NECON S.A., en el marco del Artículo 17 de la Ley N° 6.838 y sus Decretos Reglamentarios N°s. 805/96 y 1.448/96.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 16 del Decreto N° 805/96, otórgase a la Empresa NECON S.A. 7% en concepto de "Puntaje por Autoría" en concepto de Proyecto Iniciador.

Art. 3° - Facúltase al Ministerio de la Producción y el Empleo a efectuar y suscribir la documentación necesaria con la provincia de Jujuy, a los efectos de viabilizar la presente iniciativa.

Art. 4° - Facúltase al Ministerio de la Producción y el Empleo a arbitrar las medidas que fueren necesarias a fin de disponer la forma de contratación que se utilizará en la presente Iniciativa Privada en un todo de acuerdo a lo normado por el Artículo 9°, segundo párrafo y concordantes del Decreto N° 805/96.

Art. 5° - Oportunamente se elevará a las Honorables Cámaras Legislativas, el convenio respectivo, para su ratificación, que pueda resultar de las gestiones que se tramitan con respecto al proyecto de referencia.

Art. 6° - El Presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretaria General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Escudero.

Salta, 26 de setiembre de 1997

DECRETO N° 3.786

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 199-7.271/97.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Comisión Nacional de Acción Social Directa, Secretaría de Desarrollo Social, Presidencia de la Nación, solicita se declare de Interés Provincial al curso

"La Mujer a Través de los Años", a realizarse en la ciudad de Salta, entre el 03 y 04 de octubre de 1997 y;

CONSIDERANDO:

Que el curso tendrá como objetivo la Promoción Social dirigida a las Mujeres Salteñas y la difusión de los programas instituidos por la Secretaría de Desarrollo Social.

Que dicho evento se realizará dentro del Programa de Mujeres Argentinas Trabajando Interdisciplinariamente en Acción Social, que tiene la Comisión Nacional de Acción Social Directa.

Que es conducta del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial al curso "La Mujer a Través de los Años", organizado por la Comisión Nacional de Acción Social Directa de la Secretaría de Desarrollo Social de la Nación, a llevarse a cabo en nuestra ciudad, los días 03 y 04 de octubre del año 1997.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 26 de setiembre de 1997

DECRETO N° 3.787

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-73.498/97.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Movimiento Familiar Cristiano de la Arquidiócesis de Salta, solicita se declare de Interés Provincial el "Encuentro Zonal del NOA/97", a llevarse a cabo los días 11 y 12 de octubre de 1997, en nuestra Ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo se desarrollará bajo el lema "Familia Servidora de la Vida y Célula de la Sociedad".

Que contará con la participación de diversas familias de la región, quienes se reunirán con el objeto de aunar esfuerzos y debatir cristianamente los métodos para alcanzar mejores logros de trabajo para niños abandonados, con el apoyo del Sr. Arzobispo de Salta, como así también obispos de otras diócesis y sacerdotes asesores de este movimiento en el N.O.A..

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "Encuentro Zonal del N.O.A./97", organizado por el Movimiento Familiar Cristiano de la Arquidiócesis de Salta, a realizarse en nuestra Ciudad, entre los días 11 y 12 de octubre de 1997.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 26 de setiembre de 1997

DECRETO N° 3.788

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 0009/96 - código 67.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona designación del doctor Arturo Franco Garcés, D.N.I. N° 18.778.007, en cargo vacante por baja de la designación temporaria del doctor Jorge Olaiz, del Programa Centro de Salud "Los Toldos" - Programa de Servicios de Salud Primer Nivel de Atención del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, y

CONSIDERANDO:

Que necesidades de servicios existentes en la mencionada dependencia asistencial fundamentan la designación del citado profesional, con encuadre en las disposiciones de la Ley 6.903 del Estatuto de los Trabajadores de la Salud.

Que la Dirección General de Personal informa que la presente designación se viabiliza con encuadre en el Decreto N° 2.531/97, Artículo 3°, en concordancia con el 3er. párrafo del Artículo 16 de la Ley 6.583.

Que se ha cumplido las disposiciones del Artículo 17 de la Ley 6.923 que determina que "Los cargos podrán ser reestructurados siempre que ello no implique una mayor erogación que la prevista presupuestariamente, ni un aumento del número de cargos autorizados..."

Que el Dr. Arturo Franco Garcés, reúne las condiciones de ingreso exigidas por la normativa vigente.

Que procede dejar sin efecto la designación Fuera de Escalafón dispuesta por Decreto N° 187/96.

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - A partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 1997, désignase en

carácter de personal temporario, al doctor Arturo Franco Garcés, D.N.I. N° 18.778.007, ubicación escalafonaria: Profesional, Denominación: Profesional Asistente, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 2, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en el Programa Centro de Salud "Los Toldos", Programa de Servicios de Salud de Primer Nivel de Atención del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán dependiente del Ministerio del rubro. Dicha designación, conforme las disposiciones de la Ley 6.903 del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, tendrá el carácter de provisorio por el término de tres (3) meses.

Art. 2° - A partir de la fecha de toma de posesión, déjase sin efecto la designación del doctor Arturo Franco Garcés, como Jefe del Programa Atención Primaria de la Salud de la Dirección Programas Comunitarios dependiente de la Dirección General Programas de Salud, dispuesta por Decreto N° 187/96.

Art. 3° - A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, modifícase la planta y cobertura de cargos aprobadas por Decreto N° 1.034/96 de la Unidad de Organización 10, Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán suprimiendo el cargo de secuencia 55, orden de cargo 43, Ubicación Escalafonaria: Profesional, Denominación: Profesional Asistente (vacante por baja de designación temporaria del Dr. Jorge Olaiz) y creando en el programa Centro de Salud "Los Toldos, un cargo de Ubicación Escalafonaria: Profesional, Denominación: Profesional Asistente.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 10, Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Escudero.

Salta, 26 de setiembre de 1997

DECRETO N° 3.789

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 131-13.878/97.

VISTO, el expediente de referencia mediante el cual un grupo de vecinos de las denominadas Villa Asunción y San Pablo solicitan la adjudicación en venta de lotes fiscales ubicados en la Sección T del departamento Capital, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1.045/96 se crea la Unidad Ejecutora del Programa Familia Propietaria con la competencia y alcances asignados originariamente al ex-Programa de Tierras Fiscales Urbanas.

Que el Programa Familia Propietaria ha analizado las solicitudes de adjudicación presentadas cumpliendo las mismas con los requisitos exigidos por la Ley N° 1.338 y el Decreto N° 1.045/96.

Que los terrenos que se solicitan son de propiedad de la provincia de Salta, habiendo la Dirección General de Inmuebles otorgado los correspondientes números de Manzanas, Parcelas y Matrículas mediante la aprobación del Plano de Mensura, Subdivisión y Anexión N° 10.033, Lámina N° I, II y III; y el Plano de Mensura y Loteo N° 9.745 Lámina N° III.

Que la Dirección General de Inmuebles ha determinado el precio de cada uno de los lotes solicitados, conforme lo establece la Ley N° 3.590.

Que el Area Social de la Unidad Ejecutora Programa de Familia Propietaria ha detectado una serie de errores de forma en los Decretos N°s. 1.399/93 y 2.411/93, los que deberán subsanarse mediante la rectificación parcial de los citados instrumentos legales.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Rectifícase parcialmente los Decretos N°s. 1.399/93 y 2.411/93 en los términos previstos en el Anexo I del presente decreto.

Art. 2° - Adjudícase en venta a las personas comprendidas en el Anexo II que integra el presente decreto, los inmuebles ubicados en las denominadas Villa Asunción y San Pablo que se individualizan en los Planos N° 10.033, Lámina N° I, II y III; y Plano 9.745 Lámina N° III, aprobados por la Dirección General de Inmuebles.

Art. 3° - El precio de venta establecido en el Anexo II del presente decreto será abonado hasta en cien cuotas iguales, mensuales y consecutivas, en el Organismo que oportunamente indique la Unidad Ejecutora del Programa Familia Propietaria.

Art. 4° - Los beneficiarios de la presente adjudicación tienen la obligación de habitar el inmueble de manera continua y permanente. No podrán cederlos, locarlos, prestarlos, darlos en comodato, ni enajenarlos sin la autorización del Programa Familia Propietaria.

Art. 5° - Escribanía de Gobierno confeccionará las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio, las que oportunamente serán firmadas por el señor Coordinador Ejecutivo del Programa Familia Propietaria, con la correspondiente constitución de hipoteca por el saldo de precio.

Art. 6° - Dispónese que a partir de la vigencia del presente decreto, los beneficiarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos y Tasas correspondientes.

Art. 7° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro de Hacienda.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Poma - Escudero.

VER ANEXO

Salta, 26 de setiembre de 1997

DECRETO N° 3.790

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 131-13.879/97.

VISTO, el expediente de referencia mediante el cual un grupo de vecinos de los denominados Barrios Virgen del Rosario de San Nicolás y Martín Miguel de Güemes solicitan la adjudicación en venta de lotes fiscales ubicados en la Sección T del departamento Capital, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1.045/96 se crea la Unidad Ejecutora del Programa Familia Propietaria con la competencia y alcances asignados originariamente al ex-Programa de Tierras Fiscales Urbanas.

Que el Programa Familia Propietaria ha analizado las solicitudes de adjudicación presentadas cumpliendo las mismas con los requisitos exigidos por la Ley N° 1.338 y el Decreto N° 1.045/96.

Que los terrenos que se solicitan son de propiedad de la provincia de Salta, habiendo la Dirección General de Inmuebles otorgado los correspondientes números de Manzanas, Parcelas y Matrículas mediante la aprobación del Plano de Mensura, Unificación, Subdivisión y Loteo N° 10.550, Lámina N° I y II.

Que la Dirección General de Inmuebles ha determinado el precio de cada uno de los lotes solicitados, conforme lo establece la Ley N° 3.590.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Adjudícase en venta a las personas comprendidas en el Anexo I que integra el presente decreto, los inmuebles ubicados en los denominados Barrios Virgen del Rosario de San Nicolás y Martín Miguel de Güemes que se individualizan en el Plano N° 10.550, Lámina N° I y II, aprobado por la Dirección General de Inmuebles.

Art. 2º - El precio de venta establecido en el Anexo I del presente decreto será abonado hasta en cien cuotas iguales, mensuales y consecutivas, en el Organismo que oportunamente indique la Unidad Ejecutora del Programa Familia Propietaria.

Art. 3º - Los beneficiarios de la presente adjudicación tienen la obligación de habitar el inmueble de manera continua y permanente. No podrán cederlos, locarlos, prestarlos, darlos en comodato, ni enajenarlos sin la autorización del Programa Familia Propietaria.

Art. 4º - Escribanía de Gobierno confeccionará las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio, las que oportunamente serán firmadas por el señor Coordinador Ejecutivo del Programa Familia Propietaria, con la correspondiente constitución de hipoteca por el saldo de precio.

Art. 5º - Dispónese que a partir de la vigencia del presente decreto, los beneficiarios deberán tomar a su cargo el pago de los Impuestos y Tasas correspondientes.

Art. 6º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro de Hacienda.

Art. 7º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Poma - Escudero.

VER ANEXO

Salta, 26 de setiembre de 1997

DECRETO Nº 3.791

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 131-13.926/97.

VISTO, el expediente de referencia mediante el cual numerosas personas solicitan la adjudicación en venta de lotes fiscales ubicados en el denominado Barrio Alto La Viña, del departamento Capital, Sección T, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1.045/96 se crea la Unidad Ejecutora del Programa Familia Propietaria con la competencia y alcances asignados originariamente al ex-Programa de Tierras Fiscales Urbanas.

Que el Programa ha analizado las solicitudes de adjudicación presentadas, cumpliendo las mismas con los requisitos exigidos por la Ley Nº 1.338 y el Decreto Nº 1.045/96.

Que los terrenos que se solicitan son de propiedad de la provincia de Salta, habiendo la Dirección General de Inmuebles otorgado los correspondientes números de Manzanas, Parcelas y Matrículas mediante la aprobación del Plano de Mensura, Unificación, y Loteo Nº 10.665, Lámina I.

Que el precio fue fijado por la Dirección General de Inmuebles, conforme a lo establecido por Ley Nº 3.590.

Que es propósito del Gobierno de la Provincia regularizar la situación dominial de los ocupantes de terrenos fiscales.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Adjudicase en venta a las personas comprendidas en el Anexo I del presente decreto, los inmuebles ubicados en el denominado Barrio Alto La Viña, ubicado en la Sección T, del departamento Capital que se individualizan en el Plano de Mensura, unificación y loteo Nº 10.665, Lámina I oportunamente aprobado por la Dirección General de Inmuebles.

Art. 2º - El pago del precio establecido en el Anexo I del presente decreto, será abonado hasta en cien cuotas iguales, mensuales y consecutivas en el organismo que oportunamente indique la Unidad Ejecutora del Programa.

Art. 3º - Los beneficiarios de la presente adjudicación tienen la obligación de habitar el inmueble de forma continua y permanente. No podrán cederlos, locarlos, prestarlos, darlos en comodato, ni enajenarlos sin la autorización del Programa Familia Propietaria.

Art. 4º - Dispónese que a partir de la vigencia del presente decreto de adjudicación, los beneficiarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos provinciales y tasas municipales.

Art. 5º - Escribanía de Gobierno confeccionará las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio, luego de cancelado el precio de venta o constitución de hipoteca por el saldo de precio a opción del Poder Ejecutivo.

Art. 6º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 7º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Poma - Escudero.

VER ANEXO

DECRETO SINTETIZADO

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto Nº 3.602 - 10/09/97 - Expte. Nº 36-16.317/96.

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Juan Carlos Galarza, D.N.I. Nº 17.354.717, en contra del Decreto

N° 198/96 por los motivos expuestos en los Considerandos del presente decreto y confirmase el acto administrativo impugnado.

El Anexo del Decreto N° 3.779 se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 263

F. N° 97.245

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que la Empresa Quartz Minerals S.A., por Expte. N° 15.529, ha manifestado en el departamento Iruya, el descubrimiento de una mina de diseminado de Minerales metalíferos, la que se denominará "Valeria II". La superficie probable de 1.000 Has. delimita de la siguiente manera: P.M.D. X = 7.498.400 - Y = 3.610.750; esquintero 1: X = 7.495.900 - Y = 3.610.750; esquintero 2: X = 7.495.900 - Y = 3.606.705; esquintero 3: X = 7.498.400 - Y = 3.606.750. Cerrando de esta manera la superficie probable de 1.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 11 de setiembre de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 26/09; 06 y 16/10/97

O.P. N° 048

F. N° 96.914

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que el Sr. Remo Rómulo Romani, por Expte. N° 15.833, ha manifestado en el departamento Los Andes, el descubrimiento de cobre diseminado, cuya mina se denominará "Tacalto 7". El punto de manifestación de descubrimiento resulta ubicado en la intersección de las coordenadas Gauss Krugger X = 7.280.100 - Y = 2.624.850. la superficie de reconocimiento del criadero quedará delimitada de la siguiente manera: P.P.: X = 7.280.790,76 - Y = 2.619.386,79; 1: X = 7.280.790,76 - Y = 2.626.745,20; 2: X = 7.279.790,76 - Y = 2.626.745,20; 3: X = 7.279.790,76 - Y = 2.619.386,79. Cerrando de esta manera la superficie probable de 735,85 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 27 de agosto de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 16, 24/09/97 y 06/10/97

O.P. N° 044

F. N° 96.915

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (ord. por Dec. Ley 456/97), que el Sr. Remo Rómulo Romani, por Expte. N° 15.835, ha manifestado en el departamento

Los Andes, el descubrimiento de cobre diseminado, cuya mina se denominará "Tacalto 9". El punto de manifestación de descubrimiento resulta ubicado en la intersección de las coordenadas Gauss Krugger X = 7.288.635 - Y = 2.616.995. La superficie de reconocimiento del criadero quedará delimitada de la siguiente manera: P.P. X = 7.289.071,79 - Y = 2.616.382,11; 1: X = 7.287.286,99 - Y = 2.619.961,85; 2: X = 7.284.602,19 - Y = 2.618.623,26; 3: X = 7.285.940,79 - Y = 2.615.938,45; 4: X = 7.287.730,65 - Y = 2.616.830,85; 5: X = 7.288.176,85 - Y = 2.615.935,92. Cerrando de esta manera la superficie probable de 1.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 27 de agosto de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 16, 24/09 y 06/10/97

RESOLUCION

O.P. N° 385

R. s/c. N° 7.658

Salta, 30 de setiembre de 1997

RESOLUCION GENERAL N° 41

Ministerio de Hacienda Dirección General de Rentas

VISTO:

La Ley N° 6.960; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5° de dicha norma faculta a esta Dirección para dictar normas reglamentarias, aclaratorias y/o complementarias para la implementación de sus disposiciones;

Que el régimen comprendido en la nombrada ley, está dirigido a un importante sector de contribuyentes y responsables del Impuesto Inmobiliario Rural, abarcando numerosos períodos de tributación y catastros;

Que ello ocasiona, en los supuestos de acogimiento a los beneficios establecidos, una tarea operativa que requiere en cada caso, un tiempo razonable para su realización;

Que a los fines de posibilitar una mejor atención a los interesados y favorecer la obtención por los mismos de la información necesaria para el cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos exigidos por la ley precitada y su reglamentación, resulta pertinente prever un plazo para requerir los antecedentes respectivos;

Que dicho plazo no implicará restricción a los términos previstos por el régimen antes citado;

Por ello, y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 5°, 6° y concordantes del Código Fiscal;

El Director General de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1° - Establecer que a los fines de posibilitar una mejor atención a los contribuyentes y responsables comprendidos en el Régimen de la Ley 6.960, los

mismos deberán solicitar el detalle de la deuda y/o boletas correspondientes, hasta el 14 de noviembre de 1997, inclusive, en Salta - Capital, Delegaciones del Interior y Buenos Aires; y adjuntar dicha documentación a la respectiva exteriorización de deuda.

Art. 2° - El plazo establecido en el artículo anterior está dirigido a facilitar a los interesados en los beneficios de la citada ley, la obtención de la información necesaria para su acogimiento, sin implicar restricción a los términos previstos en la misma.

Art. 3° - Remitir copia de la presente resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda.

Art. 4° - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. Pablo Adrián Clavarino
Director General
Dirección General de Rentas
Salta

Sin cargo e) 06/10/97

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 382 F. v/c. N° 8.606

GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa Infraestructura de Edificios Públicos

Licitación Pública N° 142/97

"Arreglos y ampliación edificio del Distrito Judicial Orán".

Presupuesto Oficial: \$ 900.000,00

Precio del Pliego: \$ 900,00

Plazo de Ejecución: 180 días corridos.

Venta de Pliegos: A partir del 09 de octubre de 1997 hasta el 17 de octubre de 1997.

Apertura de Propuestas: 24 de octubre de 1997 a Hs. 11:00.

Lugar de Apertura, Consultas y Ventas de Pliegos: Ministerio de la Producción y el Empleo - Centro Cívico Grand Bourg - Salta - Capital.

Imp. \$ 75,00 e) 06 al 08/10/97

O.P. N° 378 F. N° 97.434

GOBIERNO DE SALTA

Municipalidad de la ciudad de Salta

Licitación Pública N° 15/97i
Abastecimiento de combustible

Presupuesto Oficial: \$ 396.979,20

Precio del Pliego: \$ 397,00

* Consultas Técnicas: Unidad Central de Contrataciones - San Luis 101.

* Ventas de Pliegos: Unidad Central de Contrataciones, San Luis 101, desde el 06/10/97.

* Fecha de Apertura: 10 de octubre de 1997 - Hs. 11:00 - Unidad Central de Contrataciones, San Luis 101 - Salta.

Imp. \$ 25,00 e) 06/10/97

O.P. N° 377 F. N° 97.434

GOBIERNO DE SALTA

Municipalidad de la ciudad de Salta

Licitación Pública N° 14/97i
Limpieza de calzada y desagües pluviales

Presupuesto Oficial: \$ 4.683.384,00

Precio del Pliego: \$ 4.680,00

* Consultas Técnicas: Unidad Central de Contrataciones - Secretaría de Obras y Servicios - San Luis 101.

* Ventas de Pliegos: Unidad Central de Contrataciones, San Luis 101, a partir del 08/10/97.

* Fecha de Apertura: 17 de octubre de 1997 - Hs. 12:00 - San Luis 101 - Unidad Central de Contrataciones.

Imp. \$ 25,00 e) 06/10/97

O.P. N° 359 F. v/c. N° 8.603

GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo
Dirección de Vialidad de Salta

Licitación Pública N° 140/97

"Pavimento, Proyecto y Construcción de un (1) puente - Ruta Nacional N° 51 - Salta - Paso de Sico. Tramo: Campo Quijano - Puerta de Tastil - Sección: Estación Chorrillos - Puente N° 8 - Progresiva: 1.000,00 - Progresiva: 10.000,00".

Presupuesto Oficial Tope: \$ 1.450.000,00

Plazo de Ejecución: 8 (ocho) meses.

Precio del Pliego: \$ 780,00

Fecha y Hora de Apertura: 20 de octubre de 1997 a Hs. 09:00.

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta (Consejo Técnico), España N° 721 - Salta - Capital.

Consulta y Venta de Pliegos: Dirección de Vialidad de Salta - España N° 721 - Dptos. Ingeniería Vial y Contable - Administrativo, desde el 06 al 15 de octubre de 1997, de Hs. 08:00 a 13:00.

Imp. \$ 75,00 e) 03 al 07/10/97

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 379 F. N° 97.434

GOBIERNO DE SALTA

Municipalidad de la ciudad de Salta**Concurso de Precios N° 43/97i**

Demolición de construcciones en parque San Martín

Presupuesto Oficial: \$ 15.000,00

Precio del Pliego: \$ 15,00

* Consultas Técnicas: Unidad Central de Contrataciones - San Luis 101.

* Ventas de Pliegos: Unidad Central de Contrataciones, San Luis 101, a partir del 08/10/97.

* Fecha de Apertura: 13 de octubre de 1997 - Hs. 12:00 - San Luis 101.

Imp. \$ 25,00 e) 06/10/97

O.P. N° 370 F. N° 97.417

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Administración

Concurso de Precios N° 66

Adquisición: Potabilizadores de agua.

Fecha de Apertura: 10/10/97, Hs. 11:00.

Pliegos (sin cargo) y Lugar de Apertura: Dcción. de Compras, Centro Cívico Grand Bourg - Block 2, 1er. Piso.

Imp. \$ 25,00 e) 06/10/97

O.P. N° 361 F. v/c. N° 8.604

GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo

Programa Remodelación de Oficinas y Amoblamiento

Concurso de Precios N° 300

"Provisión de equipamiento electrónico de proyección multimedia para las oficinas del Ministerio de la Producción y el Empleo - Centro Cívico Grand Bourg - Salta, Capital".

Presupuesto Oficial: \$ 20.000,00

Plazo de Entrega: 10 días hábiles.

Precio del Pliego: \$ 20,00

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: 17/10/97 a Hs. 11:00.

Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: Ministerio de la Producción y el Empleo - Centro Cívico Grand Bourg, hasta el día 10/10/97 a Hs. 12:00.

Imp. \$ 50,00 e) 03 y 06/10/97

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O.P. N° 383 R. s/c. N° 7.657

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, en los autos: "Villalpando, José Antonio s/Sucesorio", Expte. N° B-88.397/96, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlo valer dentro del término de 30 días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publicación 3 (tres) días. Salta, 03 de diciembre de 1996. Fdo.: Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, Secretaria. Salta, 19 de diciembre de 1996. Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, Secretaria.

Sin cargo e) 06 al 08/10/97

O.P. N° 373 F. N° 97.422

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez en autos caratulados: "Ortiz, Wenceslao s/Sucesorio",

Expte. N° 2B-96.566/97, ordena la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo hubiere lugar por ley. Salta, 02 de octubre de 1997. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 06 al 08/10/97

O.P. N° 372 F. N° 97.423

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en autos caratulados: "Médica, Cayetano s/Sucesorio", Expte. N° 2B-16.443/90, ordena la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 02 de octubre de 1997. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 06 al 08/10/97

O.P. N° 363 R. s/c. N° 7.656

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos: "Velázquez, Moisés Edmundo - Sucesorio"; Expte. N° 2B-98.969/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 25 de setiembre de 1997. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Sin cargo e) 03 al 07/10/97

O.P. N° 355 F. N° 97.400

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación; Expte. N° C-00897/97 "Sucesorio de Narváz, Carlos Elías", cita a herederos o acreedores para que dentro de 30 días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos tres días Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 30 de setiembre de 1997, Dra. Beatriz Gómez Naar de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 03 al 07/10/97

O.P. N° 352 F. N° 97.388

El Dr. Teobaldo René Osos, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de IIª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, provincia de Salta, en autos caratulados: "Sucesorio del Carrasco, Cleotilde Enriqueta"; Expte. N° 6.460/97, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Metán, 26 de setiembre de 1997. Fdo.: Teobaldo René Osos, Juez; Dr. Carlos Alberto Graciano, Secretario

Imp. \$ 30,00 e) 03 al 07/10/97

O.P. N° 350 R. s/c. N° 7.655

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª

Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos: Chauque, Emma Erminda - Sucesorio"; Expte. N° 1B-97.476/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 27 de setiembre de 1997. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Sin cargo e) 03 al 07/10/97

O.P. N° 337 F. N° 97.369

La Dra. Beatriz Del Olmo de Pediguero, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados: Flores, Encarnación - Sucesorio - Expte. N° C-01.239/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 05 de setiembre de 1997. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 02 al 06/10/97

O.P. N° 330 F. N° 97.355

La Dra. Adriana Manfredini, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Norte - Orán - Salta, Secretaría del Dr. Víctor Daud, en los autos caratulados: "Sucesorio de Don Díaz, Ramón Gil y Magnano, Enriqueta Mercedes" - Expte. N° 7.480/93, cita por edictos que se publicarán por tres días en el diario El Tribuno y el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 04 de setiembre de 1997. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 02 al 06/10/97

O.P. N° 324 F. N° 97.352

Dr. Teobaldo René Osos, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial - 2da. Nominación - Metán, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Emilia Cobos de Vicente - Expte. N° 5.140/95, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación por tres días,

comparezcan a hacer valer sus derechos. Metán, 05 de febrero de 1997. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 02 al 06/10/97

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 390 F. N° 97.452

Por: HUMBERTO ROUSSELLE
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES

Un Peugeot 504 - Mod. '95

El día 14 de octubre de 1997, a Hs. 19:10 en 20 de Febrero 857, Ciudad, remataré con la base de \$ 8.560 y en caso de no haber postores por la misma, pasados quince minutos se reducirá la misma en un 25% o sea a \$ 6.420 y si tampoco hubiesen postores, pasados quince minutos remataré sin base y al mejor postor y en el estado visto en que se encuentra: Un automóvil marca Peugeot, sedán 4 puertas, Mod. 504 XSTCADA - Año 1995 - Motor N° 962767 - Chasis N° 5353244 - Dominio ABJ-247, equipado c/4 ruedas armadas, gato y llave de rueda, sin auxilio ni estéreo, pudiendo ser revisado en mi poder. Forma de pago: 30% a cuenta de precio en el acto y el saldo del 70% dentro de los tres días de realizada la subasta. Comisión de Ley: 10%, sellado Dirección de Rentas 0,6% y deudas por impuestos, tasas de circulación y/o infracciones, todo a cargo del comprador. Remate ordenado por el Banco de Salta S.A. conforme al Art. 39 de la Ley 12.962 y con secuestro practicado en los autos Banco de Salta S.A. vs. Arroyo, Aidée C. s/Secuestro - Expte. N° C-00870/97 del Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil y Com. 3ra. Nom., Secretaría N° 2. Edictos por dos días en Boletín Oficial y tres por diario El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuese inhábil. Mart. H. Rousselle - IVA. Resp. No Inscripto, 20 de Febrero 857, Tel. 315317.

Imp. \$ 30,00 e) 06 y 07/10/97

O.P. N° 380 F. N° 97.432

Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL CON BASE

Un microbús m/Asia - mod. Topic 12 C
- año 1994 - chocado

El día viernes 10 de octubre de 1997 a Hs. 19:10, en calle Alsina N° 327 de esta ciudad, remataré con la base de U\$S 2.000,00: Un microbús m/Asia - modelo Topic 12 C - año 1994 - dominio N° A-091.460 - motor m/Kía N° SS-046425 y chasis m/Asia N° KN2FAD2A1RC001755, color gris, con 2 cubiertas traseras en regular estado, c/2 butacas delanteras y 3 asientos triples tapizados en pana y chocado en su frente. Este automotor se rematará en el estado visto en que se encuentra, pudiendo ser revisado en horario comercial en calle Alsina N° 327 de esta ciudad.

Condiciones de pago: De contado, sellado de Rentas del 0,6% y Comisión 10% más I.V.A. (únicamente sobre comisión) todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena: El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 11ª Nominación, Secretaría N° 1 en juicio contra Marta García s/Med. Caut. - Sec. Prendario. Expte. N° 1B-66.087/95. Edictos: 1 día por el Boletín Oficial y 3 días por diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio César Tejada (I.V.A. Resp. Inscripto). Tel. 311382 - Alsina 327 -Salta (Cap.).

Imp. \$ 15,00 e) 06/10/97

O.P. N° 374 F. N° 97.428

Por: SUSANA J. T. DE MUIÑOS
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES

Dos departamentos contiguos - Ciudad

El 08/10/97 a Hs. 18:00, en Lamadrid 454, remataré con base de U\$S 62.583,77 y de no existir postores, pasados 15 minutos, se reducirá en un 25%, o sea U\$S 46.937,82 y si tampoco existieren postores por esta 2da. base, pasados otros 15 minutos, se subastará con la base de \$ 4.124,96 (2/3 de su V.F.): El 50% indiviso del inmueble ubicado en Lola Mora 414, ident. con Mat. 30.120, Secc. "F", Manz. 83-b, Parc. 6 del Dpto. Cap. Dos departamentos independientes entre sí; el 1º posee un dormitorio; living; cocina; baño; patio. El 2º departamento consta de pasillo de acceso; dos dormitorios; cocina y comedor; baño; lavadero. Ocupados por la Sra. Luisa G. de Morales y Cristina Amaya en calidad de inquilina sin exhibir contrato. Se establece que el impuesto a la venta del bien raíz que estatuye (Art. 7, Ley 23.905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzg. de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de 2ª Nom. en juicio seguido contra: "Morales, Silvano y Pizzu, Héctor", Expte. N° B-60.549/94. Señal: 30% en el acto, en efectivo y a cuenta de precio, Arancel de Ley 5% y sellado de D.G.R. (1,25%) a cargo del comprador y en el acto de remate. El 70% restante dentro de los cinco (5) días de haberse aprobado la subasta. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Pub. tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes a la Martillero en el Tel.: 215882, de Hs. 17:00 a 21:00 y en el Juzg. C. y C. 2ª Nom. S. T. M., Martillero Público. IVA: Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 51,00 e) 06 al 08/10/97

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

O.P. N° 346 F. N° 97.376

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados: "Sánchez,

Graciela del Valle - Inscripción de Martillero"; Expte. N° C-01.893/97, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 2 Ley 3272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse inscripción solicitada. Salta, 26 de setiembre de 1997. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 07/10/97

O.P. N° 288

F. N° 97.291

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, en los autos caratulados: "Dante Gustavo Aranda - Inscripción de Martillero", Expte. N° B-71.715, cita y emplaza por el término de ley a toda persona a formular oposición en los presentes autos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno por ocho días. Salta, 09 de setiembre de 1997. Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 80,00

e) 30/09 al 09/10/97

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 323

F. N° 97.344

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de 7ª Nom., Secretaria de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados: "El Chango Supermercados Integrales S.A.", Expte. N° B-91.228/96, que se tramitan por ante el Juzgado a su cargo, ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de la citada Sociedad Anónima con domiciliosocial en Avenida Bélgica N° 1355 - Piso 8 de la ciudad de Salta. Se ha designado Síndico del Concurso al C.P.N. Miguel Celesio Hadad. Se intima a los acreedores de la concursada a verificar sus créditos en el domicilio de la Sindicatura sito en calle Balcarce N° 405 de la ciudad de Salta, hasta el día 07 de noviembre de 1997. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 02 al 08/10/97

POSESIONES VEINTEÑALES

O.P. N° 387

F. N° 97.447

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaria de la Dra. Ana I. Salinas Odorisio, en autos caratulados: "Gómez, Berto Nicolás vs. Gómez Rincón, José s/Posesión Veinteñal", Expte. N° 6.367/97, cita y emplaza al demandado José Gómez Rincón y/o sus herederos y a toda otra persona que se

considere con derecho sobre el inmueble rural Catastro N° 491, ubicado en el Paraje denominado Paso del Durazno del Dpto. Metán, según plano de mensura N° 01.547 hace una superficie de 6 Has. 0,118 m2. y limita al Norte con camino vecinal; al Este con Matrícula 360; al Oeste con Mercedes Britos y otros Matrícula 578 y al Sur con Fracción remanente, para que en el término de 6 días contados a partir de la última publicación comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. Fdo.: Dr. Carlos Alberto Graciano, Secretario. Publíquese por el término de cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 16 de setiembre de 1997. Dra. Ana Inés Salinas Odorisio, Secretaria.

Imp. \$ 125,00

e) 06 al 10/10/97

O.P. N° 376

F. N° 97.426

El Dr. Teobaldo R. Osoros, Juez Interino del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nom. del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaria de la Dra. María B. Boquet, en los autos caratulados: "De los Ríos, Juan Carlos vs. Thames, Ricardo s/Posesión Veinteñal", Expte. N° 21.413/96, cita al Sr. Ricardo Thames y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble cuya posesión se trata, individualizado como Catastro N° 1.610, Sección B, Manzana 82, Parcela 2 del Dpto. Metán, para que en el término de seis días contados de su última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele al Ministerio de Ausentes para que los representen. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán (Salta), 17 de abril de 1997. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 75,00

e) 06 al 08/10/97

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 329

F. N° 97.353

El Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil de Personas y Familia 2da. Nom., a cargo del Dr. Mario A. Salvadores, Secretaria de la Dra. Silvia Sonia Pérez, en autos "Mallozzi, Mario - s/Autorización para vender", Expte. N° 2B-97.096/97, cita y emplaza por el término de nueve (9) días a doña Liliana Zangrilli, C.I. N° 804.742 para que comparezca y tome participación en los autos de referencia bajo apercibimiento de que si no lo hace se le designará Defensor Oficial para que la represente. Edictos por tres (3) días en Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, setiembre, 30 de 1997. Fdo.: Dra. Silvia Sonia Pérez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 02 al 06/10/97

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. N° 389

F. N° 97.453

INTERNATIONAL TOBACCO S.R.L.

1. Socios: Michael John Denley, divorciado, Pasaporte N° 740013424, domiciliado en calle Los Ceibos N° 131, británico, 36 años, de profesión comerciante y Gary Dieter Russell, casado, Pasaporte N° 3135007090, domiciliado en calle Los Aguaribayes N° 333, alemán, 32 años, de profesión comerciante, ambos de esta ciudad.

2. Fecha de Constitución: Contrato Social de fecha 05 de setiembre de 1997 y Modif. 29/09/97.

3. Plazo de Duración: 50 (cincuenta) años desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

4. Denominación Social: "International Tobacco S.R.L."

5. Domicilio Social: En jurisdicción de la provincia de Salta, actualmente en calle General Güemes N° 751.

6. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros a las siguientes operaciones; **A) Principal:** Compra, venta, exportación, importación y acopio de productos agrícolas en cualquier etapa en su proceso de elaboración, maquinarias y equipamiento para el campo y agroquímicos; **B) Industriales:** Procesamiento de productos agrícolas; **C) Servicios:** 1) De asesoramiento en operaciones de importación, exportación, compra y venta de productos agrícolas; 2) De marketing, **D) Representaciones:** De empresas nacionales e internacionales en operaciones relacionadas con las enumeradas en esta cláusula.

7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos treinta mil (\$ 30.000,00), formado por 30 (treinta) cuotas de Pesos un mil (\$ 1.000) divididos en partes iguales entre los socios que suscriben e integran en su totalidad en efectivo.

8. Administración y Representación: La administración será ejercida por los socios y tendrán la representación legal obligando a la sociedad mediante la firma individual de cualquiera de ellos, salvo para el supuesto de venta o gravámenes de bienes inmuebles. Así también podrán designar gerentes, socios o no, estableciendo en dicho acto la duración en su cargo, pudiendo ser reelegidos.

9. Fecha de cierre del Ejercicio: 30 de setiembre de cada año.

CERTIFICO que por orden de la señora Jueza de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría 03 de octubre de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 25,00

e) 06/10/97

O.P. N° 384

F. 97.441

FITNESS POINT S.R.L.

Fecha de Constitución: 08 de setiembre de 1997.

Socios: Hulda Elizabeth Eichele de Alvarez, D.N.I. N° 20.977.035, de 28 años de edad, de nacionalidad argentina, casada en primeras nupcias con Néstor Daniel Alvarez Sabbaga de profesión Profesora de Educación Física, domiciliada en calle Juan Martín Leguizamón N° 330 de esta ciudad; Maximiliano Gabriel Kripper, D.N.I. N° 23.584.890, de 23 años de edad, argentino, casado en primeras nupcias con Mariela Fernández Alvarez Sabbaga, de profesión Estudiante, domiciliado en calle Juan Martín Leguizamón N° 363 de esta ciudad de Salta; Néstor Daniel Alvarez Sabbaga, D.N.I. N° 21.311.116, de 27 años de edad, de nacionalidad argentino, casado en primeras nupcias con Hulda Elizabeth Eichele, de profesión Empresario, domiciliado en calle Juan Martín Leguizamón N° 330 de esta ciudad; Mariela Fernanda Alvarez Sabbaga, D.N.I. N° 23.584.362, de 23 años de edad, argentina, casada en primeras nupcias con Maximiliano Gabriel Kripper, de Profesión Estudiante, domiciliada en calle Juan Martín Leguizamón N° 363 de esta ciudad de Salta.

Denominación: Fitness Point Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Domicilio: Avenida Virrey Toledo N° 757 de esta ciudad - Salta.

Sede Social: Avenida Virrey Toledo N° 757 de esta ciudad - Salta.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto: a) La instalación de gimnasios y centros deportivos destinados a la atención individual y grupal mediante prácticas tendientes al perfeccionamiento de la salud física integral y b) La compra, venta y comercialización de todo tipo de productos de uso para deportólogos que integren una boutique o centro comercial destinada a proveer productos para su ingestión, vestimenta, prácticas u hobby. Podrá para la consecución de su objeto ejecutar todos los actos propios, y contratos legales que sean necesarios.

Capital: Se fija en la suma de Pesos veinte mil (\$ 20.000), dividido en doscientas cuotas sociales de \$ 100, cada una y que los socios suscriben de la siguiente manera: Néstor Daniel Alvarez Sabbaga, 50 cuotas por un total de \$ 5.000; Hulda Elizabeth Eichele de Alvarez 50 cuotas por un total de \$ 5.000; Mariela Fernanda Alvarez Sabbaga de Kripper, 50 cuotas por un total de \$ 5.000 y Maximiliano Gabriel Kripper 50 cuotas por un total de \$ 5.000. Cada socio integra el 25% en este acto, el 75% restante en un plazo de 2 años.

Administración - Representación y Gerentes Designados: La administración de la sociedad, su representación y el uso de la firma social estará a cargo de los gerentes que podrán ser socios o no, la gerencia

será ejercida por un número mínimo de dos y un máximo de cuatro gerentes. La sociedad estará representada por la firma conjunta de dos de los gerentes, salvo para disponer de cualquier bien registrable de la Sociedad en cuyo caso se requerirá la firma conjunta de todos los gerentes designados. En este acto se designa por unanimidad y en calidad de Gerentes a Hulda Elizabeth Eichele de Alvarez, Maximiliano Gabriel Kripper, Néstor Daniel Alvarez Sabbaga y Mariela Fernanda Alvarez Sabbaga.

Duración: 10 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Ejercicio Social: Cierra el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta 02/10/97. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 58,00

e) 06/10/97

O.P. N° 381

F. 97.431

DENTO S.R.L.

Fecha de Contrato Social: 10/09/97 y modif. 24/09/97.

1. Socios: Toncovich, Federico Iván, argentino, casado, de profesión Contador Público, nacido el 08 de Mayo de 1960, D.N.I. N° 13.845.386, con domicilio en Av. Reyes Católicos N° 1474 y Toncovich, Raquel Amalia, argentina, casada de profesión Odontóloga, nacida el 26 de febrero de 1966, D.N.I. N° 17.791.791, con domicilio en Av. Reyes Católicos N° 1474 de la ciudad de Salta.

2. Denominación: Dento S.R.L., con domicilio legal y social en la ciudad de Salta.

3. Plazo de Duración: 50 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

4. Objeto Social: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Venta, comercialización y representación de equipamiento y/o materiales odontológicos y medicinales, como así también su importación y exportación. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social.

5. Capital: El Capital social se fija en la suma de \$ 20.000, representado por 200 cuotas de valor \$ 100, cada una que los socios suscriben totalmente de la siguiente forma: Federico Iván Toncovich 100 cuotas sociales por un valor de \$ 10.000 y Raquel Amalia Toncovich 100 cuotas sociales por un valor de \$ 10.000. La integración de las cuotas suscriptas se realiza en efectivo por el 25% del capital suscripto debiendo los socios integrar el saldo restante dentro del

plazo de dos años, contados desde la fecha del presente contrato.

6. Administración y Representación Legal: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno de los socios, en calidad de Gerente, por tiempo indeterminado, con los derechos y obligaciones establecidos en los art. 157 de la Ley N° 19.550, 1.881 del Código Civil y 9° del Decreto Ley N° 5.965/63, que se dan por reproducidos en este contrato. Queda prohibido comprometer el uso de la firma social en garantías, finanzas, o negocios ajenos al giro social.

7. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

En este acto, los socios acuerdan: a) Establecer el domicilio en calle 20 de Febrero N° 876, b) Designar gerente al Sr. Federico Iván Toncovich, argentino, casado, de profesión Contador Público, nacido el 08 de mayo de 1960, D.N.I. N° 13.845.386, con domicilio en Av. Reyes Católicos N° 1474 de esta Ciudad.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 35,00

e) 06/10/97

O.P. N° 375

F. N° 97.427

LOS MAITINES S.A.

En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete; ante mí: César Félix Torino, Escribano Titular del Registro, Número sesenta y uno, comparecen: Los señores Alejandro Pablo Patrón Costas, L.E. N° 8.173.014, argentino, casado, domiciliado legalmente en calle Juan Martín Leguizamón número cuatrocientos veintiuno - Block "A" - Segundo Piso de esta ciudad, quien concurre en el carácter de Presidente de la Sociedad denominada "Los Maitines S.A.", acreditando la existencia de la Sociedad, el carácter invocado y la habilidad para este acto con la siguiente documentación: a) Acta Constitutiva y Estatutos Sociales instrumentado en Escritura N° 283 de fecha 22 de noviembre de 1985, autorizada por el Escribano Guillermo Arias Zambrano y su Modificación efectuada por Escritura N° 27 de fecha 05 de marzo de 1985, autorizada por el mismo Escribano, de cuyos testimonios se tomó nota en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, a folios 13 y 14, asiento 916 del libro 4 de Sociedades Anónimas; b) Con Acta de Asamblea General Ordinaria N° 10 de fecha 20 de diciembre de 1996, de la que resulta la elección de las actuales autoridades de la Sociedad; c) Con Acta de Directorio N° 45 de fecha 21 de febrero de 1997, de cuyo texto resulta la ratificación y

distribución de los cargos de las autoridades elegidas en la Asamblea a la que se hace referencia en el apartado anterior; y d) Acta de Directorio N° 48 de fecha 16 de mayo de 1997, por el cual se resuelve este otorgamiento; y el doctor Horario Patrón Costas, L.E. N° 5.409.273, argentino, casado, quien concurre a este acto en nombre y representación del señor Eduardo Patrón Costas, (H.), L.E. N° 8.160.625, argentino, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, de cincuenta y cuatro años de edad, casado en primeras nupcias con Margarita Beatriz Fretes, domiciliado en la Capital Federal, en calle Avenida Libertador número dos mil quinientos treinta y ocho - Segundo Piso, a mérito del Poder General Amplio otorgado según Escritura N° 552 de fecha 24 de agosto de 1982, autorizada por el Escribano de la Capital Federal don Alberto Ignacio Paz, de cuyo testimonio que su plena vigencia asegura y del cual se agregó una fotocopia autenticada, a la escritura N° 61 del corriente año; los comparecientes mayores de edad, de mi conocimiento personal, doy fe y dicen: El señor Alejandro Pablo Patrón Costas, en nombre y representación de la Sociedad Los Maitines Sociedad Anónima y el doctor Horacio Patrón Costas, en nombre y representación del señor Eduardo Patrón Costas (H.) han resuelto constituir una Sociedad Anónima, que se registrará por el siguiente Estatuto:

Artículo Primero: Denominación: La Sociedad se denominará "El Alba Sociedad Anónima".

Artículo Segundo: Domicilio: La Sociedad tiene su domicilio en esta ciudad de Salta, pudiendo el Directorio establecer agencias, sucursales, corresponsalías y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero.

Artículo Tercero: Duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve (99) años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Artículo Cuarto: Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, dentro y fuera del país, las siguientes actividades: a) Financiera y de Inversión: La compra, venta y negociación de títulos, acciones, bonos, letras de tesorería y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, públicos o privados de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, incluyendo acciones, bonos o títulos, planes o sistemas de degravación impositiva. El aporte de capitales a personas, empresas, compañías o sociedades constituidas o a constituirse, físicos o jurídicos, del país o del extranjero, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; el otorgamiento de préstamos o interés y de financiamientos a corto, mediano y largo plazo, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación o sin ellas. Adquisición de créditos y descuentos de documentos comerciales. Se excluyen expresamente todas aquellas actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público; b) Hotelería: Administración de

hoteles y hosterías, de acuerdo a las categorías establecidas por la reglamentación vigente; c) Turismo: Reservas para hospedaje en hoteles, venta de pasajes aéreos, marítimos, terrestres, ferroviarios y otros que hagan a la actividad turística, en forma individual o en grupos; d) Compra y venta de Bienes Inmuebles: La compraventa de bienes inmuebles, urbanos y rurales.

Artículo Quinto: Capital Social: Clase de Acciones: El capital social es de Pesos ciento cincuenta y un mil quinientos y se divide en mil quinientas quince acciones escriturales, previstas en el artículo 208 de la Ley de Sociedades Comerciales, con derecho a un voto cada una y de un valor nominal de cien Pesos (100) cada acción. El capital puede aumentarse hasta el quíntuplo de su monto, por resolución de Asamblea ordinaria, emitiéndose acciones escriturales con derecho a un voto cada una y de idéntico valor nominal de ciento cincuenta Pesos (150) cada acción, sin requerirse nueva conformidad administrativa. La Asamblea sólo podrá delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago. La resolución de la Asamblea se publicará e inscribirá.

Artículo Sexto: Registro de Acciones Escriturales: La Sociedad deberá llevar un libro de registro de acciones escriturales, debidamente rubricado y con todas las formalidades establecidas en la Ley de Sociedades Comerciales y normas complementarias en su caso; la calidad se presume por las constancias de las cuentas abiertas en dicho libro registro y se otorgará a cada accionista el pertinente comprobante, así como constancia de todo movimiento que se inscriba en la cuenta. El libro, será de libre consulta por los accionistas y la sociedad es responsable ante los mismos, por los errores o irregularidades de las cuentas, las acciones son indivisibles, si existe copropiedad, se aplican las reglas del condominio y la sociedad puede exigir la unificación de la representación para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones sociales.

Artículo Séptimo: Transmisión de Acciones Escriturales: Limitación: Si alguno de los accionistas deseara transferir todo o parte de sus acciones escriturales, deberá dar aviso por escrito a la sociedad, la que dentro de los treinta (30) días contados desde el siguiente al de la recepción de la notificación, lo comunicará también por escrito a los otros accionistas escriturales, a quienes se les acuerda derecho preferente para su adquisición, dentro de un plazo que no podrá exceder de los sesenta (60) días contados desde el siguiente al de la fecha en que la sociedad recibió el aviso, debiendo contestar por escrito el accionista si ejercerá o no el derecho. Dicho derecho, preferente a la adquisición se realizará en proporción a los que cada accionista posea y en caso que alguno rehusara ejercer dicho derecho, los restantes acrecentarán a porrata, con las excepciones previstas en los artículos 197 y 210 de la Ley de Sociedades Comerciales y para el caso que los accionistas no

ejercitaren dicho derecho de preferencia, regirán las normas que establece la misma ley, en especial el artículo 220. El precio de la acción, la fijará el Directorio, con aprobación de la Asamblea Extraordinaria que se convocará al efecto, no aportando el mismo del valor real del patrimonio de la Sociedad.

Artículo Octavo: Mora en la Integración: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder con lo determinado en la Ley de Sociedades Comerciales.

Artículo Noveno: Dirección y Administración: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) con mandato por tres ejercicios. La Asamblea puede designar suplentes, en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. La Asamblea correspondiente, fijará el número de directores, así como su remuneración. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelva por mayoría de votos presentes. Los directores en su primera sesión, deben designar un Presidente y un Vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia, renuncia o impedimento.

Artículo Décimo: Garantía: Cada director deberá depositar en garantía de sus funciones en la caja social, la suma de Quinientos pesos (500), en efectivo o su equivalente en títulos valores oficiales, a su valor nominal, las que se mantendrán en depósito hasta treinta (30) días después de aprobada su gestión.

Artículo Décimo Primero: Representación de la Sociedad y Uso de la Firma Social: La representación de la sociedad y uso de la firma social corresponde al Presidente del Directorio, en ausencia de éste al Vicepresidente y en ausencia de estos dos por dos (2) directores en forma conjunta.

Artículo Décimo Segundo: Gerentes: El Director puede designar gerentes generales o especiales o en otra Sociedad, sean Directores o no, revocables libremente, en quienes puede delegar las funciones ejecutivas de la administración de la Sociedad.

Artículo Décimo Tercero: Facultades de Administración: El Directorio tiene amplias facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas que requieren poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9° del Decreto Ley 5.965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, podrá operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias, oficiales y privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de

administración u otros, con el objeto y extensión que juzgue conveniente, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, constar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. El Directorio impartirá las instrucciones por escrito al representante que deba concurrir a las Asambleas de las sociedades, cuyas tenencias accionarias posea la Sociedad.

Artículo Décimo Cuarto: Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, conforme lo establecido en los artículos 258, primer párrafo y 284, último párrafo, de la Ley de Sociedades Comerciales.

Artículo Décimo Quinto: Asambleas: Las Asambleas deben ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley de Sociedades Comerciales, sin perjuicio de lo que dicha norma dispone para el caso de asambleas unánime. La Asamblea en segunda convocatoria, ha de celebrarse el mismo día una hora después de fracasada la primera. Cada acción escritural suscripta, confiere derecho a un voto.

Artículo Décimo Sexto: Quórum: Para el quórum de la asamblea ordinaria, rige lo establecido por el artículo 243 de la ley de sociedades comerciales. A su vez, para la asamblea extraordinaria, se requiere en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas que representen el setenta y cinco por ciento (75%) de las acciones con derecho a voto; y en segunda convocatoria se requiere la concurrencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento (50%) de las acciones con derecho a voto y las decisiones, en ambos casos, serán tomados de acuerdo a las mayorías que establecen los artículos 243, 244 y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales.

Artículo Décimo Séptimo: Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.

Artículo Décimo Octavo: Distribución de Utilidades: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance, después de deducidas las amortizaciones y cancelación o amortización de deudas que el Directorio determine, se destinan: a) Cinco por ciento (5%) como mínimo, al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscripto; b) A remuneración del Directorio y síndicos en su caso; c) El saldo, en todo o en parte, para satisfacer el dividendo de las acciones o a fondos de reserva facultativos, especiales o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción.

Artículo Décimo Noveno: Disoluciones: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la ley de sociedades

comerciales. La disolución de la sociedad no sufrirá efecto respecto de terceros hasta tanto se inscriba, previa publicación en su caso. Los Directores y administradores de la sociedad, con posterioridad al vencimiento del plazo de duración o el acuerdo de disolución o a la declaración de haberse comprobado algunas de las causales de disolución, sólo podrán atender los asuntos urgentes y deberán adoptar las medidas necesarias para iniciar la liquidación. Cualquier operación ajena a esos fines los hará responsables ilimitada y solidariamente respecto a los terceros y los accionistas, sin perjuicio de la responsabilidad de éstos.

Artículo Vigésimo: Liquidación: Disuelta la sociedad, será liquidada. La liquidación estará a cargo del directorio actuante, o por el liquidador o por la comisión liquidadora, según resuelva la asamblea respectiva, en todos los casos bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones. Suscripción e Integración del Capital: El Capital Social se suscribe e integra totalmente en este acto de la forma siguiente: a) Los Maitines Sociedad Anónima, suscribe la cantidad de mil quinientas acciones o sea que integra un capital de Ciento cincuenta mil mediante la transferencia en propiedad que en este acto mismo efectúa sobre un inmueble con todo lo en él edificado, cercado, plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, ubicado en esta ciudad de Salta, con frente a calle Juan Martín Leguizamón, designada su edificación con el número seiscientos sesenta y nueve, cuadra comprendida entre las calles Mitre y Balcarce. El inmueble se encuentra formado por dos parcelas de terreno unidas entre sí, detalladas a continuación: 1) Con extensión de diez metros de frente por treinta y ocho metros veinticinco centímetros de fondo, o sea una superficie de trescientos ochenta y dos metros cincuenta decímetros cuadrados, limitando: Norte calle Juan Martín Leguizamón; Sud. propiedad de Francisco Castro Madrid; Este propiedad de Bahilla Rallé de Mijaiel; y Oeste propiedad de Michel Torino Hermanos. 2) Con extensión de diez metros diez centímetros de frente; diez metros treinta centímetros en el contrafrente; por treinta y siete metros ochenta y siete centímetros de fondo, lo que hace una superficie de trescientos setenta y ocho metros setenta decímetros cuadrados, limitando: Norte calle Juan Martín Leguizamón; Sud propiedad de Francisco Castro Madrid; Este lote vendido a Angel R. Bascari y Oeste lote de Cayetano De Marzo en parte y en parte con otro lote de los señores Michel Torino.

Nomenclatura Catastral: Departamento Capital - Sección H - Manzana ochenta y uno - Parcela veintiocho a - Matrícula número doscientos ochenta y ocho.

Título: Le corresponde a los Maitines Sociedad Anónima, por Permuta efectuada según escritura número ochenta y ocho de fecha veintidós de mayo de

mil novecientos noventa y siete, autorizada por el suscripto Escribano y registrada al Folio Real en Cédula Parcelaria, valor asignado de Pesos ciento cincuenta mil y b) El señor Eduardo Patrón Costas (h.), suscribe la cantidad de quince acciones o sea que integra un Capital de Pesos mil quinientos en dinero efectivo en este acto.

Designación de Autoridades: Se designan las siguientes autoridades: Presidente: Ingeniero Alejandro Pablo Patrón Costas, L.E. N° 8.173.014, domiciliado en calle Juan Martín Leguizamón número cuatrocientos veintiuno - Block "A" - Segundo Piso de esta ciudad; Vicepresidente: Ingeniero Federico Patrón Costas, L.E. N° 8.183.681, domiciliado en calle Leguizamón número cuatrocientos veintiuno de esta ciudad; Director Titular: Doctor Horacio Patrón Costas, L.E. N° 5.409.273, domiciliado en calle Leguizamón número cuatrocientos veintiuno de esta ciudad; María Magdalena Patrón Costas de Lecuona, L.C. N° 4.847.753, domiciliada en calle Deán Funes quinientos cincuenta - Tercer Piso "B" de esta ciudad y Director Suplente: Ingeniero Martín Patrón Costas, L.E. N° 8.177.153, domiciliado en calle Deán Funes número quinientos cincuenta - Departamento "B" Quinto Piso de esta ciudad. Manifiestan las personas nombradas que aceptan los cargos que se les asignan.

Aceptación de la Transferencia del Inmueble: Manifiestan las autoridades recientemente constituidas, que aceptan la transferencia del inmueble antes descrito a favor de la nueva sociedad como aporte de Capital.

Poder: Los constituyentes otorgan poder a favor de los señores Alejandro Pablo Patrón Costas y César Félix Torino, quienes a su vez se lo otorgan recíprocamente entre sí, para que actuando en forma individual e indistinta cualesquiera de ellos, realicen todas las gestiones, trámites y diligencias que fueren convenientes y necesarias para obtener la conformación e inscripción de esta sociedad en el Registro Público de Comercio, quedando también facultados para proponer y/o aceptar modificaciones a la presente, inclusive a la denominación, como así también para dar nueva redacción al Estatuto Social, sea ella total o parcial y realizar cuantos más actos inherentes y necesarios fueren conducentes, pudiendo otorgar y firmar la documentación y las escrituras públicas ampliatorias, ratificatorias y rectificatorias que se les solicite, como así también en su oportunidad, retirar el depósito de las acciones una vez inscripta la sociedad.

Fijación de Domicilio: La sociedad fija su domicilio en la calle Leguizamón número cuatrocientos veintiuno de esta ciudad y a su vez, los miembros del Directorio constituyen el mismo domicilio. Bajo tales conceptos las partes dejan constituida la Sociedad "El Alba Sociedad Anónima", redactado su Estatuto Social y demás constancias requeridas y solicitan la expedición de testimonio a efectos de su aprobación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

Aceptación: Enterados los comparecientes de los términos con que esta escritura ha sido redactada manifestaron su conformidad y aceptación. Leída y ratificada, firman los otorgantes por ante mí, doy fe. Redactada esta escritura en seis sellados notariales de numeración sucesiva, desde el A-cero cero ochocientos noventa y seis mil doscientos noventa y seis al A-cero cero ochocientos noventa y seis mil trescientos uno y sigue la escritura, que con el número anterior, termina al folio quinientos veintinueve. H. Patrón Costas. A. Patrón Costas. M.M.P.C. de Lecuona. F. Patrón Costas. M. Patrón Costas, Ante mí: César Torino. Sigue mi sello notarial. Concuerta, con su original, doy fe. Para la parte interesada, expido este Primer Testimonio, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 02 de octubre de 1997. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 290,00

e) 06/10/97

O.P. N° 368

F. N° 97.418

RAMADITAS S.A.

En la ciudad de Salta, a los 12 días del mes de agosto de 1997, ante mí: Juan Enrique Saravia, Escribano titular del Registro número 105, comparecen: El señor José Raúl Guerrero, D.N.I. N° 8.019.521, argentino, casado, nacido el 31 de marzo de 1950, domiciliado en Avda. Reyes Católicos número 1337 de esta ciudad, de profesión agricultor y la señora Silvia Cristina Elfas de Guerrero, D.N.I. N° 6.673.881, argentina, casada, nacida el 26 de octubre de 1951, de profesión agricultor, domiciliada en Avda. Reyes Católicos número 1337 de esta ciudad de Salta.

Objeto: El señor José Raúl Guerrero y la señora Silvia Cristina Elfas de Guerrero, constituyen por medio de este acto una Sociedad Anónima con la denominación de "Ramaditas Sociedad Anónima".

Suscriben la totalidad del **Capital Social**, que se establece en la suma de \$ 15.000, representado por 100 acciones de 150 Pesos valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, Clase "A", con derecho a 5 votos por acción, que los constituyentes suscriben e integran de la siguiente forma: a) José Raúl Guerrero suscribe 50 acciones por la suma total de 7.500 Pesos e integra el 25% en dinero efectivo, o sea la suma de \$ 1.875, obligándose a integrar el saldo dentro del plazo de dos años. b) Silvia Cristina Elfas de Guerrero suscribe 50 acciones por la suma de \$ 7.500, e integra el 25% en dinero efectivo, o sea la suma de \$ 1.875, obligándose a integrar el saldo dentro del plazo de dos años. Las sumas integradas en este acto, que totalizan \$ 3.750 será depositada en el Banco Provincial de Salta, a los efectos legales.

Establecer un primer Directorio de dos miembros Titulares y dos miembros Suplentes; designándose para ocupar tales cargos a las siguientes personas: **Miembros Titulares:** El señor José Raúl Guerrero y la señora Silvia Cristina Elfas de Guerrero, quienes se desempeñarán como Presidente y Vicepresidente respectivamente, constituyendo domicilio en los lugares mencionados al comienzo de esta escritura. **Miembros Suplentes:** La señora María Florencia Guerrero, D.N.I. N° 23.567.323, argentina, casada, nacida el ocho de noviembre de 1973, comerciante y el señor Héctor Francisco Gustavo Guerrero, D.N.I. N° 16.883.098, argentino, casado, nacido el 17 de noviembre de 1963, comerciante; quienes constituyen domicilio en calle Las Quinas N° 298 de la ciudad de Salta, dejándose establecido que la representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente y el Vicepresidente del Directorio, en forma indistinta.

Constituir **domicilio** legal de la sociedad en Avenida Reyes Católicos número 1337 de esta ciudad.

Duración: Se establece en cincuenta años el plazo de duración de la sociedad, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: 1) Agropecuaria y Ganadera: Mediante la explotación agropecuaria en todas sus formas, en establecimientos rurales en los que se realizarán tareas agrícolas y/o ganaderas, frutícolas, cultivos forestales y/o explotaciones granjeras. 2) Forestales: Forestación y reforestación de tierras propias o arrendadas, explotación de obrajes, montes y bosques. Elaboración y utilización de la madera en todos sus aspectos y procesos; fraccionamiento canteado, aserrado, acondicionamiento y conservación de la misma. Mantenimiento y protección de plantaciones, podas, cortes y raleos de las mismas. 3) Importación y Exportación: Mediante la importación, exportación compra-venta de bienes, materias primas, maquinarias, que tengan relación a las actividades agropecuarias, ganadera y forestal a que se hace referencia en los incisos 1 y 2.

Para el cumplimiento de su objeto social, la Sociedad tendrá plena capacidad para celebrar toda clase de actos y contratos relacionados directa o indirectamente con dicho objeto y para el ejercicio de todas las acciones que hubiere lugar, sin más limitaciones que las expresamente establecidas por las leyes o este Estatuto.

Administración: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto del número de miembros que decida la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios.

La sociedad prescindirá de la sindicatura mientras el capital social no exceda el monto requerido para ser encuadrada en el artículo 299 de la Ley 19.550, en cuya oportunidad la asamblea designará síndicos titular y suplente, sin necesidad de reformar el estatuto, todo

ello sin perjuicio del derecho de controlar que el artículo 55 de la misma ley reconoce a los accionistas.

El Ejercicio Social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia.

Disolución y Liquidación: La Sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el Artículo 94 de la Ley de Sociedades Comerciales. De corresponder la liquidación de la sociedad, la misma podrá ser efectuada por los liquidadores designados por la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico, si lo hubiere.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 02/10/97. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 77,00

e) 06/10/97

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 367

F. N° 97.419

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA - EDESA S.A.

Por Acta de Asamblea de fecha 30 de mayo de 1997 se han designado los miembros del Directorio por el término de un (1) ejercicio de Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta - EDESA S.A., quienes aceptaron y distribuyeron sus cargos en reunión de Directorio de fecha 30 de mayo de 1997 de la siguiente manera:

Presidente: Jorge Demarfa (DNI 8.634.100)

Vicepresidente: Marcelo Aubone (LE 4.601.675)

Director Titular: Juan Navarro (DNI 92.050.022)

Director Titular: Gonzalo Arnedo (LE 8.426.711)

Director Suplente: Mirta Carballal (CI 7.590.588)

Director Suplente: Jorge Luis Osorio (DNI 10.991.595)

Director Suplente: Jorge Romero (LE 7.616.326)

Director Suplente: Sergio Quattrini (DNI 92.478.993)

Director Suplente: José M. Prieto Iglesias (Pasaporte Extranjero 51.335.924)

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 02/10/97. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 06/10/97

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 388

F. N° 97.451

INSTITUTO DE SALTA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de octubre de 1997, a horas 19:00, en la sede social, Avenida Belgrano 699, Salta, Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente.
- 2º) Consideración de la Memoria, Estado Patrimonial, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos, Informes del Auditor y del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al primer ejercicio por el período terminado el 30/06/97.
- 3º) Consideración del destino a dar a resultados no asignados.
- 4º) Consideración de lo resuelto por la Comisión Fiscalizadora en reunión del 15/09/97.
- 5º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 30/06/97. Honorarios a Directores y Síndicos.

Segunda Convocatoria: Para el caso de que la Primera Convocatoria no llegase a reunir el quórum requerido, el Directorio ha resuelto fijar como fecha de celebración de la Asamblea en Segunda Convocatoria, el mismo día 27/10/97 a Hs. 20:00, considerándose constituida la Asamblea cualquiera sea el número de accionistas con derecho a voto que se presenten. Salta, 25 de setiembre de 1997. El Directorio.

Héctor Marcelo Qüerio
Vicepresidente

Imp. \$ 100,00

e) 06 al 10/10/97

O.P. N° 386

F. N° 97.448

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS ANTA S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas de Compañía Argentina de Seguros Anta S.A., a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de octubre de 1997, a horas once (11), en la sede social de la calle Belgrano N° 839 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2°) Consideración de la documentación contable prescripta por el Art. 234, Inc. 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de junio de 1997.
- 3°) Imputación de resultados no asignados.
- 4°) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Gerencia durante el Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1997, de conformidad con el Art. 275 de la Ley N° 19.550.
- 5°) Consideración de las remuneraciones al Directorio y Sindicatura, de conformidad con el Art. 261 de la Ley N° 19.550.
- 6°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los faltantes.
- 7°) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes.

El Directorio**Rubén César Farfán**

Gerente General

Imp. \$ 120,00 e) 06 al 10 y 29/10/97

O.P. N° 364 F. N° 97.410

PEDRANA S.A.**Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los Sres. accionistas de Pedrana S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de octubre de 1997 a Hs. 10:30 en la sede de la Administración de la empresa sita en calle Mitre esquina General Paz de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 3°) Someter a consideración los estados contables correspondientes a los ejercicios N°s. 35, 36 y 37 de la empresa.

El Directorio

Imp. \$ 100,00 e) 03 al 09/10/97

O.P. N° 348 F. N° 97.377

ALUBIA S.A.**Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los señores accionistas de Alubia S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio social de Finca Alubia, Ruta Provincial N°

45 km. 14,3 Dpto. Metán, provincia de Salta, el día 22 de octubre de 1997, a Hs. 17:00 en primera convocatoria y a Hs. 18:00 en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados y Anexos, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1997.
- 3°) Remuneración del Directorio, considerándose como excedencias al máximo legal (art. 261 Ley 19.550) la función técnico ejecutiva cumplida y pagada, registrada como sueldo, conforme a lo establecido por Asamblea anterior.
- 4°) Distribución del resultado acumulado luego de deducir Imp. Ganancias del ejercicio y Remuneración al Directorio.
- 5°) Consideración del pago de anticipos al Directorio a cuenta de honorarios del ejercicio en curso.
- 6°) Consideración de la gestión del Directorio.

Keyth D. Bradbury

Presidente

Imp. \$ 100,00 e) 03 al 09/10/97

O.P. N° 302 F. N° 97.326

UNILAB S.A.**Asamblea General Ordinaria**

Convóquese a los Sres. accionistas de UNILAB S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de octubre de 1997 a Hs. 19:00 en la sede de la Asociación Bioquímica de Salta, sita en calle Balcarce N° 439 de la ciudad de Salta, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta correspondiente.
- 2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Evolución del Patrimonio Neto, con sus notas, anexos y cuadro e Informes del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1996.
- 3°) Elección de tres directores titulares y tres suplentes por el plazo de dos años por vencimiento de mandato de los Sres. Armando Lovaglio, Mario Alberto Heredia y Nabih Jozami y de los Sres. Sergio Atilio Bertini,

Marcelo Giordamachi, Matilde del Valle Gómez de Arrieta y José Antonio Gutiérrez como Directores Suplentes.

4° Designación de Síndico Titular y Suplente por el plazo de dos años.

En caso de no reunirse quórum suficiente para sesionar establecido por el Art. 243 de la Ley 19.550, se procede en este mismo Acto a la segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el mismo día 20 de octubre de 1997 a Hs.

20:00 a efectos de tratar el mismo Orden del Día (Art. 19 de los Estatutos Sociales).

Los accionistas deberán depositar constancia de las cuentas de las acciones escriturales para su registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea, con tres días de anticipación en la sede social, sita en calle Tucumán N° 732, conforme a lo establecido en el Art. 20 de los Estatutos Sociales y Art. 238 de la Ley 19.550.

Imp. \$ 100,00

e) 01 al 07/10/97

Sección GENERAL

FE DE ERRATAS

O.P. N° 371

De la Edición N° 15.253 de fecha 24/09/97

Pág. 4456 - Sección JUDICIAL - SUCESORIOS

Donde dice:

O.P. N° 198 F. N° 97.154

Imp. \$ -- e) 24 al 26/09/97

Debe decir:

Imp. \$ 30,00 e) 24 al 26/09/97

De la Edición N° 15.257 de fecha 30/09/97

Pág. 4553 - SUMARIO - Sección JUDICIAL - SUCESORIOS

Donde dice:

Pág. 4550/4551

Debe decir:

Pág. 4560/4561

La Dirección

Sin cargo

e) 06/10/97

O.P. N° 369

De la Edición N° 15.247 de fecha 16/09/97

Pág. 4271

Sección ADMINISTRATIVA - DECRETO

Decreto N° 3.543 del 02/09/97 - S.G.G.

Se deja constancia que en la transcripción del 1er. y 2do. párrafo del CONSIDERANDO del decreto de referencia, se omitieron párrafos. Para salvar el error, corre su transcripción al pie:

Salta, 02 de setiembre de 1997

DECRETO N° 3.543

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 83-03.371/97.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección Nacional Electoral - Ministerio del

Interior, solicita la rescisión del Convenio firmado con el Gobierno Provincial aprobado por Ley N° 6.305; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del citado Convenio, es la confección del Padrón Electoral del Distrito Electoral de la provincia de Salta, por intermedio del Centro de Cómputos de esta Jurisdicción, mediante el Sistema de Computación de Datos y en base a la información que a tal efecto le será suministrada por el Juzgado Federal;

Que la Función Pública informa que mediante Oficio N° 157, el señor Juez Federal N° 1, comunica al señor Interventor de la Dirección Nacional Electoral, que habiéndose instalado en dicho Juzgado, el Centro de Cómputos de la Secretaría Letrada de Informática de la C.S.J.N., ya no se actualizará el registro de electores del Distrito, con el Centro de Cómputos Provincial;

Que en virtud de lo expresado precedentemente, el señor Interventor de la Dirección Nacional Electoral, a fs. 2, solicita la rescisión del Convenio celebrado oportunamente;

Que la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos manifiesta en D. N° 494/97 que una vez elaborado el instrumento legal pertinente, debe procederse a la comunicación en forma fehaciente a la Legislatura;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Rescíndase el Convenio firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Ministerio del Interior - Dirección Nacional Electoral, aprobado por Ley N° 6.305.

Art. 2° - Comuníquese fehacientemente a las Cámaras Legislativas sobre lo resuelto por este instrumento.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Torino - Escudero.

La Dirección

Sin cargo

e) 06/10/97

RECAUDACION

O.P. N° 391

Saldo anterior	\$ 157.216,80
Recaudación del día 03/10/97	\$ 1.258,40
TOTAL.....	\$ 158.475,20

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?**A través de los servicios:**

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA
Y MODERNA SU NECESIDAD
DE INFORMACION**

Informes: Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: 214780



ES COPIA

Recepcion
 Haceración de Leyes y Decretos
 Secretaria Gral. de la Gobernación

Poder Ejecutivo

Salta

3791

DECRETO N°
 Expediente N° 131-1352697



BARRIO: ALTO LA VINA - SECCION "T"
 ANEXCI - ADJUDICACIONES -

INZA	PARC	MATRIC	EXMPTO. N°	NOMBRE Y APELLIDO DEL BENEFICIARIO	D.M.I.	CONYUGE	D.M.I.	D.N.I.	COND.%	VALOR \$
484A	4	121635	131-9448/98	GERON PAULA PETRONA	24000936	ALANCAJ SINISIO	17943094	17943094	50	1244
484A	5	121636	131-9447/98	CRUZ CEFERINA	41450303	GERON FRANCISCO	7257755	7257755	50	1282
484A	6	121637	131-10049/98	JARILLO MONTAÑO ELISA	92710459	ROMERO ARAMAYO CARLOS	92710461	92710461	50	1322
484A	7	121638	131-13081/97	ORTIZ CARINA ROSANA	28522924	APAZA ANGEL RAMON	24360231	24360231	50	1401
484A	8	121639	131-9559/98	PALOMO PAULA	10430060				100	1707
484A	9	121640	131-8327/95	SALVA CARLOS ROGELIO	18695555	DOMINGUEZ CARMEN ESTHER	24863461	24863461	50	2067
484A	12	121643	131-10039/98	ARECO MARIA LAURA MAGDALENA	30445745	OCAMPO WALTER MARIO	20247844	20247844	50	1928
484A	13	121644	131-10887/97	BARRIOS GAVINA	11246390	BARRIOS SANTOS ISMAEL	13456983	13456983	50	2109
484B	1	121646	131-9097/96	LOPEZ JULIO ENRIQUE	23336163	MAMANI CHAPANA GERTRUDIS	92847937	92847937	50	2062
484B	2	121649	131-9064/98	RODRIGUEZ GERARDO MARTIN	21887068	MARTINEZ ISABEL MERCEDES	23087562	23087562	50	1929
484B	4	121651	131-8476/98	CRUZ VICTOR SANTIAGO	17355654	MARINARO DOLORES DEL VALLE	18572807	18572807	50	1929
484B	5	121652	131-9418/98	CABRERA JUAN CARLOS	12959883	FERRONI BLANCA ALICIA	13844714	13844714	50	1929
484B	6	121654	131-13064/97	BORGA FANNY ESTER	20247915	MARTINEZ FERMIN	20169266	20169266	50	1929
484B	7	121656	131-8532/96	PLAZA HECTOR FEDERICO	20959864	MUNOZ EVA ELIZABETH	22846014	22846014	50	1929
484B	9	121659	131-8375/96	MARTINEZ TORIBIA JOSEFA	10167123	GUAYMAS HECTOR RAUL	10756621	10756621	50	2062
484B	10	121657	131-8704/98	GINER MARCELO LEONARDO	21315761	GARZON MARIA ALEJANDRA	24854481	24854481	50	1929
484B	11	121658	131-8704/98	LENDRO ESTEBAN LORENZO	10095446	PELLUSCO ESTELA ANTONIA	LC.6673711	LC.6673711	50	1929
484B	12	121658	131-8402/96	RODRIGUEZ PEDRO DEL MILAGRO	17791741	HOYOS ETELVINA ELENA	10167936	10167936	50	1929
484B	14	121661	131-10768/97	VILLAFUERTE KARINA MARIELA	23586990	GUAYMAS ROBERTO DANIEL	22056460	22056460	50	1929

COPIA

ESTEBAN TORRES
 Intendencia Gral. Leyes y Decretos
 Secretaría Gral. de la Gobernación



Poder Ejecutivo

Sella **3791**

DECRETO N°
 Expediente N° 131-13926/87

BARRIO: ALTO LA VIRA - SECCION " T " ANEXO I - ADJUDICACIONES .

FINZA	PARG	MATRIC	EXFTE. N°	NOMBRE Y APELLIDO DEL BENEFICIARIO	D.N.I.	CONYUGE	D.N.I.	COND. %	VALOR \$
486A	1	121680	131-13494/87	MAMANI JOSE DANIEL	11282231	IMANSILLA PATRICIA MARCELA	18274127	50	2063
486A	2	121681	131-11648/87	RIFARACHI HECTOR RAMON	16970825	RISTO DOMINGA	6646822	50	1928
486A	4	121683	131-8815/88	MORALES SABINA	16781462	CONDORI MIGUEL ANGEL	20756369	50	1928
486A	6	121685	131-8423/88	VARGAS RENE	26821226	CONDORI ELVIRA	21806142	50	1928
486A	8	121687	131-8435/88	TAPIA RAMON SANTOS	14670101	MENDOZA NANCY ROSA	22208019	50	2063
486A	9	121689	131-8410/88	CORDEYRO JOAQUIN	14828701	FIGUEROA ANGELICA MARIA	17248724	50	2063
486A	11	121693	131-8518/88	ESPINOZA JORGE MIGUEL	20352208	CAMACHO ROSA SUSANA	23316781	50	1928
486A	14	121690	131-8462/88	PEREIRA MARIA ROSA	14298268	LEGUINA MIGUEL ANGEL	16786884	50	1928
486A	15	121698	131-11087/87	QUISPE LUCHA	21973945			100	1928
486B	1	121698	131-12374/87	CABANA PEDRO TORIBIO	20556652	AMPUERO RAFAELA	23307204	50	2147
486B	3	121698	131-8416/85	PALACIOS ANA MARIA	18230309	CONDORI VICTOR NEMESIO	14489133	50	1987
486B	4	121698	131-8523/88	REFINGES CARLOS RAUL	14817438	ROMERO SARA EVELIA	22056612	50	1987
486B	7	121702	131-8877/88	VELAZQUEZ MERCEDES NATIVIDAD	10983844			100	1987
486B	8	121704	131-8738/88	RODRIGUEZ RUTH SOFIA	92862045			100	1987
486B	9	121703	131-8432/88	AMAYA JUAN CARLOS	7850475	RODO DORA MILAGRO	12790471	50	2147
486B	10	121705	131-11857/87	BAUTISTA MERCEDES NILDA	21921454	SALVA JOSE HECTOR	21917211	50	1987
486B	11	121706	131-8507/88	CANCHI ADELAIDA	13841753	GUZMAN ROSSO	14341866	50	1987
486B	12	121707	131-8453/88	BAUTISTA MARIA	LC. 5136508			100	1987
486B	14	121708	131-11737/87	SUBELSA GERONIMA	3028240			100	1987
486B	15	121710	131-11781/87	VARGAS JOSE RAMON	28444083	JUAREZ MARIELA ALEJANDRA	22468280	50	1987



PODER EJECUTIVO
 GOBIERNO DE SALTA
 SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

Poder Ejecutivo
 Salta

3790

DECRETO N°
 Expediente N° 131-13679/97



BARRIOS : VIRGEN DEL ROSARIO DE SAN NICOLAS, SAN NICOLAS, SAN NICOLAS Y MARTIN GUEMES - SECCION "T"

ANEXO I - ADJUDICACIONES -

MANZ.	PARC.	MATRIC.	EXPEDIENTE N°	APELLIDO Y NOMBRE DEL BENEFICIARIO	D.N.I. N°	CÓNYUGE	D.N.I. N°	COND. %	VALOR \$
130 A	3	119171	131-9085/95	RODRIGUEZ ALCIRA ANTONIA	22785084	GUAYMAS RAFAEL FERNANDO	14866172	50	1137
130 A	4	119172	131-9653/96	PEREZ CARMEN DEL VALLE	21541822	LEDESMA JOSE VICTOR	18627967	50	1137
130 A	5	119173	131-9641/96	DOMINGUEZ ADRIANA ROSALIA	23851671			100	1137
130 A	6	119174	131-9653/96	BARBA MARTA BEATRIZ	23910207			100	1137
130 A	9	119177	131-9686/96	IVALDA GLORIA LIDIA	23969816	BIJRGOS ROLANDO MARCELO	23318800	50	1137
130 A	10	119178	131-13357/97	TORRES CARLOS RAUL	21578647	DOMINGUEZ FIDELA DEL CARMEN	23592705	50	1137
130 A	14	119182	131-6788/95	ALBORNOZ JULIO CESAR	17355893	CHOCQUE NORMA DEL MILAGRO	22876530	50	1137
130 A	16	119184	131-8471/96	RIOS CLAUDIA ADRIANA	23638252	GUAIMAS JORGE NICOLAS	22212125	50	1137
130 A	17	119185	131-8478/96	ROSALES MARCOS ANTONIO	23652788	BAUTISTA LINA ANDREA	21932976	50	1137
130 A	18	119186	131-9793/96	LIENDRO CARMEN ROSA	18230596	TOLABA BILFREDO ATILIO	25306588	50	1137
130 A	19	119187	131-9661/96	LEYZAN TORRES MARY ISABEL	17618918			100	1137
130 B	4	119192	131-7359/95	MORALES MARIA MAGDALENA	20919815	Ferreira Victor Ramon	22688486	50	1137
130 B	7	119195	105-0407/91	MEDRANO PATRICIA ROSA	21896669	MESIAS MIGUEL ANTONIO	20247607	50	1137
130 B	8	119196	131-8474/96	VILLADA ELVIDIO GELASIO	11221480	CHOCOBAR ZULEMA LUCRECIA	17522032	50	1137
130 B	9	119197	131-7688/95	SOSA ALBERTO	8302489	CRUZ MARIA ESTHER	4607081	50	1137
130 B	11	119198	131-7638/95	HUMACATA PEDRO	18707057	TACACHO REYNA	9978931	50	1206
130 B	13	119201	131-13338/97	GUARI NATALIA	1233175	CHAUQUE CLEMENTE	13550721	50	1137
130 B	15	119204	131-13211/97	SAYAGO ADRIANA BENITA	22555522	COLOQUE RICARDO CELEDONIO RUBEN	24038277	50	1137
130 B	17	119205	131-9651/96	DOMINGUEZ LAZARO SANTIAGO	22469084	SOSA ROSANA ESTHER	23902428	50	1137
130 B	18	119206	131-13248/97	LAZO ADELAIDA POLONIA	16128495			100	1137
130 B	19	119207	131-10413/96	ALBORNOZ FELIX CEFERINO	7255804	CHAPARRO JULIANA	5084558	50	1137
130 B	20	119208	131-9660/96	ALBORNOZ NORA LILIANA	18229238	MEDRANO JOSE ORLANDO	14866959	50	1137
131 B	2	119220	131-7986/96	DIAZ BLANCA ESTER	21312381	GUANTAY ALBERTO CECILIO	17680402	50	1365
131 B	3	119221	131-9652/96	GUSSI FIDELA ZULEMA	16734761	ARIAS ROMAN ODON	16663108	50	1365
131 B	4	119222	131-9667/96	JEREZ OLGA DEL VALLE	21542071	IVALDA JOSE ALFREDO	20486827	50	1365
131 B	6	119224	131-12110/97	ALBORNOZ BERTA ISOLINA	23402115	APAZA ANGEL ALFREDO	22554012	50	1365

31
 Jo
 [Signature]

3790

REPUBLICA ARGENTINA

Ministerio de Justicia y Gobierno
 Poder Ejecutivo

Poder Ejecutivo

Salta

3790

DECRETO N°

Expediente N° 131-13879/97



BARRIOS : VIRGEN DEL ROSARIO DE SAN NICOLAS, SAN NICOLAS Y MARTIN QUEMES - SECCION "T"

ANEXO I - ADJUDICACIONES -

MANZ.	PARC. MATRIC.	EXPEDIENTE N°	APELLIDO Y NOMBRE DEL BENEFICIARIO	D.N.I. N°	CÓNYUGO	D.N.I. N°	COND. %	VALOR \$
131 B	7	119225	RIVAS MARIA ISABEL	22074579	ALZOGARAY JORGE FERNANDO	18569759	50	1365
131 B	9	119227	SUMBAI TOMAS ALIN	17196892	CORIMAYO CECILIA	22596899	50	1365
131 B	10	119228	MARCIAL RICARDO EMETERIO	20327651	ARMATA TEJERINA JUANA	92560890	50	1411
157 A	1	119228	DIAZ IRMA ROSA	18998960	VALDEZ LOBADA SERGIO MARCELO	14489511	50	1441
157 A	2	119230	PALAVECINO MARISA	12863729			100	1264
157 A	4	119232	CUELLAR GLORIA DEL VALLE	20859457	GONZALES ANGEL TEODORO	20247510	50	1251
157 A	7	119235	CALAPEÑA OLGA DEL VALLE	13414789	ALVIZO SERGIO	11944123	50	1251
157 A	15	119243	MONSERRAT JOSE DANIEL	14917454	JAMIE MARIA ARGENTINA	6646841	50	1251
157 A	19	119247	GONZALEZ MIRTA LILIANA	24354453	ESPINOZA CANDIDO GENARO	21312257	50	1251
157 A	20	119248	VILCA MARIA ELVIRA	16334159			100	1251
157 A	21	119249	SILVESTRE NORMA BEATRIZ	23318791			100	1251
157 A	22	119250	MAISARES BASILIA	14295647	JUAREZ LUIS FRANCISCO	16635509	50	1331
157 B	4	119254	GUTIERREZ MARIA URBANA	6641282			100	1137
157 B	7	119257	CHOCQUE GUTIERREZ PEDRO	14741633	CONDORI ALFARO MARIA MERCEDES	93001899	50	1137
157 C	2	119262	MORALES ALICIA YOLANDA	20247017			100	1137
157 C	3	119263	ESCOBAR SANDRA SILVINA	25035828	RIOS ISABELINO	21318374	50	1137
157 C	5	119265	SAMANIEGO LORENZO DANIEL	16334100	CORTEZ MARIA GRACIELA	21542511	50	1206
157 C	6	119266	RUIZ CEFERINA HILARIA	11605366			100	1137
157 C	7	119267	VARAS CRISTOBAL RENE	17582161	RUIZ VITALINA	21318217	50	1137
157 C	8	119268	MORALES GUALBERTO	7220203	CASIMIRO ZOILA	L.C.4513940	50	1137
158 A	4	119273	VELARDE CECILIA	13514179			100	1163
158 A	5	119274	DIAZ JUAN CARLOS	21848905	CHOCOBAR BERTA CECILIA	21973617	50	1183
158 A	7	119276	QUIPILDOO FERMINA FLORA	10006045			100	1183
158 A	8	119277	BARNICHEA MERCEDES CLEMENTE	22683923	REYNAGA ELVA MARIA	25405602	50	1183
158 A	10	119279	MOYA MIRIAM DEL VALLE	17131845	HERRERA NESTOR	14817269	50	1266
158 A	12	119281	BLANDA RIDER	13037705	RIOS MARIA ESTHER	11081817	50	1183

32

Handwritten signature and initials.

33

[Handwritten signature]



 Poder Ejecutivo

 MINISTRO DE INTERIORES

 MARIANO ALVAREZ

 Presidente del Poder Ejecutivo

 Calle 14 de Mayo, 1400 Montevideo



Poder Ejecutivo

 Salta

 DECRETO N° 3790

 Expediente N° 131-13679/97

BARRIOS : VIRGEN DEL ROSARIO DE SAN NICOLAS, SAN NICOLAS Y MARTIN GUEMES - SECCION "T"

ANEXO I - ADJUDICACIONES

MANZ.	PARC.	MATRIC.	EXPEDIENTE N°	APELLIDO Y NOMBRE DEL BENEFICIARIO	D.N.I. N°	CÓNYUGE	D.N.I. N°	COND. %	VALOR \$
158 A	13	119282	131-4624/94	UNCOS NORMA AIDA	14190005		7248814	50	1183
158 A	14	119283	131-10331/96	TAPIA JOSE ALEJANDRO	17759463	TAPIA SANDRA CEFERINA	18470044	50	1183
158 A	17	119286	131-6216/95	BARROZO NESTOR	23428631	AVALOS MIRTA ANTONIA	24354349	50	1183
158 B	1	119289	131-13054/97	MEDINA RAFAEL ANIBAL	25063858	GUTIERREZ MARISA DEL VALLE	24354744	50	1206
158 B	2	119289	131-13350/97	HUARACHI TORRICO EBELIA CELIA	92997750			100	1137
158 B	3	119290	131-6233/95	LIENDRO LUIS ESTEBAN	18686507	LOPEZ ELISA	16221694	50	1147
158 B	14	119301	131-6236/95	BORJA ROSA GLADYS	12423872			100	1137
158 B	16	119303	131-6192/95	VILCA FAUSTINA JULIANA	10719656	FLORES EDUARDO ADRIAN	14488302	50	1128
158 B	17	119304	131-6858/95	TAPIA CARLOS ALBERTO	22304573	CASTILLO MARTA ELVA	17759463	50	1137
188 A	1	119306	131-10057/96	PEREZ MARCELO CEBERIANO	16307543	AMAYA MARIA CRISTINA	16306969	50	1256
188 A	2	119307	131-6835/95	LUNA SALOMON	16282018	CATACATA MARTA ELVA	13640973	50	1183
188 A	3	119308	131-13678/97	LOPEZ MARTIN	11282160	CASELLA ANDREA SILVINA	18624336	50	1183
188 A	7	119312	131-7409/95	ARCE ALCIRA ISABEL	17851076	VELARDE RAMON GREGORIO	16420613	50	1183
188 A	8	119313	131-6803/96	LOPEZ DIEGO JOSE	82839369	TAPIA MARTA LIDIA	10581445	50	1183
188 A	9	119314	131-6803/96	ORTEGA JORGE DANIEL	10828084	GIRON MIRTA DEL MILAGRO	12718219	50	1256
188 A	14	119319	131-6210/95	AGUDO MIRTA SUSANA	23318203	ORQUERA LUIS ROBERTO	20125343	50	1183
188 A	16	119321	131-6211/95	SANCHEZ GLORIA ARGENTINA	22574367			100	1183
188 B	1	119324	131-6229/95	JUAREZ MARINA FERNANDA	17580419			100	1206
188 B	4	119327	131-6226/95	PALAMPO ANTONIA DE JESUS	14351094			100	1137
188 B	8	119331	131-11947/97	OCAMPO MIGUEL ANGEL	21316303	SILVESTRE MIRTA ANGELICA	22563461	50	1137
188 B	10	119333	131-6880/95	RASJIDO JOSE EDUARDO	18223615	CHANDUCA NOEMI ROSANA	20290400	50	1256
188 B	14	119337	131-12974/97	SALVA ROSSANA CAROLINA	24748553	PORTAL SOLANO PERFECTO	16307234	50	1137
188 B	15	119338	131-6726/96	YURQUINA JOSE ALEJANDRO	20103978	GARISTO ACHA PILAR	92970277	50	1137
188 B	16	119339	131-6671/95	FARFAN NORMA BEATRIZ	17581862	GEREZ OSCAR EDUARDO	22637741	50	1137
188 B	17	119340	131-3546/94	GONZALEZ GENARO JAVIER	22028834	ROLDAN SILVIA MONICA	24888534	50	1137

SECRETARIA
 PROSECRETARÍA GENERAL
 de Gobierno y Secretos
 Calle 14 de Septiembre 1400



Poder Ejecutivo

Salta

3790

DECRETO N°

Expediente N° 131-13879/97

BARRIOS : VIRGEN DEL ROSARIO DE SAN NICOLAS, SAN NICOLAS Y MARTIN GUEMES - SECCION " T "

ANEXO I - ADJUDICACIONES -

MANZ.	PARC.	MATRIC.	EXPEDIENTE N°	APELLIDO Y NOMBRE DEL BENEFICIARIO	D.N.I. N°	CÓNYUGE	D.N.I. N°	COND. %	VALOR \$
189 A	1	119342	131-9293/96	MIRANDA MIRIAM DEL VALLE	13118741	QUINTANILLA JUAN CARLOS	11943029	50	1231
189 A	2	119343	131-9703/96	MACIAS SOCORRO DEL CARMEN	21310970	LLANE BENJAMIN CESAR	20280807	50	1160
189 A	4	119345	131-8204/95	GUANCA MARIA ISABEL	11519038			100	1160
189 A	5	119346	131-8339/95	DURAN EDUARDO TIBURCIO	11283625	AVILA NELLY VIRGINIA	11283184	50	1160
189 A	7	119348	131-6193/95	GUZMAN TERESA EDOLIA	21823742	JUAREZ ANIBAL IRINEO	17907922	50	1160
189 A	8	119349	131-6873/95	SANDOVAL ANA MARIA	7577338	FABIAN JUAN	LE 7281287	50	1160
189 A	9	119350	131-7414/95	TARIFA CLAUDIA GABRIELA	25140882	CRUZ JESUS GREGORIO	23118787	50	1160
189 A	13	119354	131-8878/95	LIENDRO LUIS ALEJANDRO	22427950	CASTILLO NORMA MARGARITA	23265501	50	1160
189 A	14	119355	131-6206/95	LIENDRO LUIS ALEJANDRO	23319870			100	1160
189 A	15	119356	131-7052/95	FLORES WALTER RENE	20125636	MAMANI CARMEN DEL VALLE	21310709	50	1160
189 A	16	119357	131-8863/95	BARRERA PATRICIA DEL VALLE	17281842	MOYA ROBERTO RICARDO	14396215	50	1160
189 A	17	119358	131-6207/95	LIENDRO EUSEBIO	14817387	LOPEZ CLEDIA ADELINA	23256590	50	1160
189 A	20	119361	131-6841/95	NUNEZ LISA SUSANA	23677037	ARENAS CALA JUAN ORLANDO	22563554	50	1231
227 A	1	119363	131-6197/95	MOLINA MARIA PATRICIA	20247120	BURGOS PEDRO FEDERICO	18993819	50	1231
227 A	4	119366	131-6595/95	ARJONA FIDELA	L.C.1243287			100	1160
227 A	7	119369	131-9894/96	ALVAREZ NOHEMI ALICIA	22744833	ALVAREZ CARLOS JULIAN	18605538	50	1183
227 A	8	119370	131-6827/95	MEDINA LUCIA DEL VALLE	4590663			100	1256
227 A	14	119376	131-8832/95	TAPIA FAUSTO AURELIO	13672738	PISTAN MIRTHA AIDEE	14817449	50	1160
227 B	1	119379	131-10321/96	PELO CELIA CLEOTILDE	20858478			100	1206
227 B	2	119380	131-10322/96	NERI WALTER	21516103	CALISAYA GLADYS ELIZABETH	24092908	50	1137
227 B	6	119384	131-8586/96	GUAYMAS DANIEL FRANCISCO	18470482	CHANDUCA MARCELA ALEJANDRA DEL VALLE	18230176	50	1137
227 B	8	119386	131-7060/95	TOLABA JOSE ALBERTO	20650375	ROJAS EMILIA MARIS	18210280	50	1206
227 B	16	119394	131-6223/95	CASIMIRO JOSE ROBERTO	14268376	PUCA NILDA	12061540	50	1206
405 A	2	119396	131-6667/95	TAPIA FLORENCIA RAMONA	14865471			100	1137
405 A	3	119397	131-6239/95	MORALES LEONOR	25087900	MORALES EMILIANO ABERTANO	22427932	50	1120
405 A	4	119398	131-6236/95	GUAYMAS DELIA VICTORIA	20919657			100	1155

34

[Handwritten signature]

ES COPIA

MINISTERIO DE INTERIORES
 RUMONDO ORTIZ DE LAZARIDI
 Secretario General de Gobierno



Poder Ejecutivo

Salta

3790

DECRETO N°

Expediente N° 131-13879/97

BARRIOS : VIRGEN DEL ROSARIO DE SAN NICOLAS, SAN NICOLAS Y MARTIN GUEMES - SECCION " T "

ANEXO I - ADJUDICACIONES -

MANZ.	PARC.	MATRIC.	EXPEDIENTE N°	APELLIDO Y NOMBRE DEL BENEFICIARIO	D.N.I. N°	CANTUGE	D.N.I. N°	COND.%	VALOR \$
405 A	5	119399	131-6831/95	PISTAN NESTOR	18230398	LOPEZ SILVIA	20860567	50	1137
405 A	6	119400	131-8064/95	FLORES LILIANA ROSANA	25218718	MAMANI WALTER RAFAEL	21633449	50	1137
405 A	8	119402	131-7606/95	DORADO ALDABA NESTOR	92942917	HUAYLLA QUISPE ELIODORA	92942063	50	1206
405 A	9	119403	131-6240/95	QUIPILDOR ELIZABETH GREGORIA	23402185	JAGUDO JOSE ORLANDO	17042928	50	1206
405 A	11	119405	131-6275/95	ALCALA MARIA LAURA	21874531	PASTRANA SERGIO DAMIAN	22401861	50	1137
405 A	12	119406	131-7051/95	ALEJO VALENTINA	11511776	CRUZ GREGORIO	11425662	50	1137
405 A	14	119408	131-6242/95	CHOCOBAR VIRGINIA	23803291			100	1103
405 B	3	119413	131-6260/95	CASTRO ANTONIO	92988797	FERNANDEZ AMPUERO NORAH	92988798	50	1137
405 B	4	119414	131-8590/96	SIAREZ CLAUDIA INES	25287856			100	1137
405 B	16	119426	131-6850/95	FABIAN ROSANA BEATRIZ	20124836			100	1206
406 A	1	119427	131-6842/95	YAPIURA CANDIDO FELICIANO	12322603	GONZALEZ MARIA NORMA	16884584	50	1206
406 A	2	119428	131-6846/95	IBANEZ PABLO FRANCISCO	24477075	GUZMAN NANCY DEL VALLE	24810284	50	1137
406 A	3	119429	131-7039/95	BARBOZA FEDERICO OMAR	20247985	CHOCOBAR CLAUDIA PATRICIA	20858359	50	1137
406 A	4	119430	131-6246/95	LIENDRO ALICIA VERONICA	20127254	CHOCOBAR HERNAN INDALECIO	21701902	50	1137
406 A	10	119436	131-6874/95	SALAS DANIEL RIGOBERTO	21180602	LAMAS ELISA GLORIA	21319221	50	1206
406 A	12	119438	131-6249/95	VIVEROS BARTOLA	1838125	MARIN GREGORIO BERNABE	L.E.8163067	50	1137
406 A	13	119439	131-6249/95	BAUTISTA CANDELARIA	13609128			100	1160
406 A	16	119442	131-7716/95	GUZMAN LIDIA ALEJANDRA	21541914	PIZARRO JUAN ADRIAN	12236170	50	1137
406 A	19	119445	131-8933/96	BANEGAS NATALIA RAQUEL	18229459	GUARI PAULINO	14524572	50	1137
406 B	2	119448	131-6838/95	CASIMIRO FAGUNDA PRIMITIVA	20280793			100	1115
406 B	4	119450	131-7068/95	CASIMIRO LORENZO IVAN	23971584	CARDOZO CLAUDIA ISABEL	22875601	50	1137
406 B	6	119452	131-6265/95	JUAN PEDRO ISMAEL	92977058	AMPUERO ALCOBA BRIGIDA	93042857	50	1137
406 B	13	119459	131-6268/95	SORIA JOSE ALEJO	18036323	PARDOS ISOLINA	30643964	50	1137
406 B	16	119462	131-6882/95	GASPAR AGUSTINA	1280448			100	1126
406 B	17	119463	131-6097/96	ALZOGARAY JESUS	17855415	MENDEZ DELIA	21779606	50	1137
406 B	18	119464	131-6271/95	QUIPILDOR FEDERICO	206650365	TOLABA MAGDALENA	18000978	50	1160

36

[Handwritten signature]

ES COPIA

RINA *[Signature]* TORRES
Numerario Gral. Lejos y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Poder Ejecutivo

Salta

3790

DECRETO N°

Expediente N° 131-13679/97

BARRIOS : VIRGEN DEL ROSARIO DE SAN NICOLAS, SAN NICOLAS Y MARTIN GUEMES - SECCION " T "

ANEXO I - ADJUDICACIONES -

MANZ.	PARC.	MATRIC.	EXPEDIENTE N°	APELLIDO Y NOMBRE DEL BENEFICIARIO	D.N.I. N°	CÓNYUGE	D.N.I. N°	COND. %	VALOR \$
406 B	20	119466	131-6270/95	CRUZ QUIESPE EUDOSIA	52837197	GASTILLO MARIO	24642003	50	1206
407 A	1	119467	131-6255/95	CRUZ SANTOS SATURNINO	20126844	QUIPILDOR ELVIRA	16898920	50	1206
407 A	8	119474	131-7054/95	GONSALEZ ELVA LEONOR	240922599	RODRIGUEZ VICTOR HUGO	24009884	50	1137
407 A	10	119476	131-7041/95	YAPURA MARIA ALODIA	13459799			100	1206
407 A	13	119479	131-11850/97	RUIZ CARLOS MARCELO	22056109	BURGOS DORA EDITH	25086934	50	1137
407 A	15	119481	131-8534/96	PAZ IRMA VALERIA	17635643	GUZMAN MATEO	22512413	50	1137
407 A	18	119484	131-7569/95	USANOVARAS WALTER WALDINO	18228631	SALVATIERRA JUANA ROSA	11668791	50	1044
407 B	2	119488	131-6274/95	LAMAS OSCAR DOMINGO	22214482	OLMOS MARIA NATIVIDAD	23366546	50	1137
407 B	4	119488	131-12759/97	CARRASCO ROSAURA FELINA	16883689			100	1153
418	1	119491	131-8037/95	BOSCO FRANCISCO CARLOS	LE 6476928	SALVATIERRA TEODORA ARGENTINA	4779423	50	1206
418	2	119492	131-6403/95	CASTILLO MONICA	21312217	CORIMAYO NAZARIO CELSO	20260860	50	1137
418	3	119493	131-7044/95	GUAYMAS TITO DEMESIO	24329298	LOPEZ AZUCENA ERMELINDA	22427938	50	1137
418	4	119494	131-12036/97	ARANDA MARIA ROSA	11070871			100	1206
418	7	119497	131-6852/95	CIAREZ CLAUDIO JAVIER	23852790	VALERIANO ZAIDA ELIANA	33754963	50	1206

SECRETARIA

RINA ALDASORO
 Ministra de Gobierno y Decretos
 Secretaría General de la Gobernación



Poder Ejecutivo

Salta
 3791

DECRETO N°
 Expediente N° 131-13926/87

BARRIO: ALTO LA VIÑA - SECCION "T"
 ANEXO I - ADJUDICACIONES -

MZA	PARC	MATRIC	EXPTE.N°	NOMBRE Y APELLIDO DEL BENEFICIARIO	D.N.I.	CONYUGE	D.N.I.	COND.%	VALOR \$
460	1	121712	131-9315/86	CRUZ LIDIA RAMONA	23973318	MAIDANA MARIO GUSTAVO	22637382	50	2063
460	3	121718	131-8768/86	TORRES GERONIMO AMALIO	20482345	TULA GRACIELA IRENE	25017875	50	1929
460	4	121719	131-8284/85	DOMINGUEZ JESUS MARIA	20127230	FLORES SUSANA GRACIELA	16431687	50	1929
460	6	121721	131-8554/86	OLARTE RICARDA DIONISIA	20126980			100	1929
460	7	121722	131-8458/86	LLAMPA EULOGIA	10244765			100	1929
460	8	121723	131-8487/86	PASTRANA JORGE ALBERTO	20918213	ESPINOZA ZEBALLOS LIBERTAD NIEVES	10581730	50	2111
460	9	121724	131-8454/86	SALVA CAYETANA	LC-4453986	LOPEZ ALVARO	LE-7281487	50	2080
460	11	121726	131-8449/86	MONTELLANOS NESTOR	23247815	CAUCOTA ALBINA GLADYS	25482525	50	1929
460	12	121727	131-8512/86	LLAMPA HILDA DANIELA	24000852	ICOSA VASQUEZ MANUEL	22250057	50	1929
460	14	121729	131-8484/86	RODRIGUEZ MARTA ALICIA	13844874			100	1929
460	16	121731	131-8553/86	CIARES VALENTIN	24150073	FORTAL SANTUZA ELENA	23935659	50	2063
465	2	121665	131-9027/86	BAUTISTA LUIS OSCAR	12845278	LIQUIN SANTOS YOLANDA	17011384	50	1929
465	4	121667	131-8488/86	ALVARADO ERNESTO CRISANTO	12690670	ISMAEL MERCEDES PETRONA	17497323	50	1929
465	6	121669	131-10693/87	PINEDA ERNESTO DOMINGO	20232415	ARMELLA VIRGINIA DOMINGA	14824088	50	1929
465	9	121679	131-8255/85	HUMACATA APONTE MIGUEL ANGEL	16080879	AYALOS SOFIA MONICA	20919649	50	2063
465	10	121678	131-12157/87	GALVAN CARLOS ALBERTO	21653074	IVALDIVIA RAMONA LILIANA	23973045	50	1929
465	13	121675	131-13091/87	MIRANDA NORMA ALBERTA	17791318			100	1929
465	14	121674	131-8912/86	PEREZ SERGIO ARIEL	24883730	BELIZAN DANIELA MARCELA	24092308	50	1929
465	16	121672	131-12247/87	GALVAN MARGARITA CELIA	24443841			100	2063

ES COPIA

REPÚBLICA DE CHILE
Ministerio de Justicia y Decretos
Secretaría Gen. de la Gobernación



Poder Ejecutivo

Salta

3791

DECRETO N°

Expediente N° 131-13928/97

BARRIO: ALTO LA VIÑA - SECCION " T " -
ANEXO I - ADJUDICACIONES -

IZA	PARC	MATRIC	EXPT.E N°	NOMBRE Y APELLIDO DEL BENEFICIARIO	D.N.I.	CONYUGE	D.N.I.	COND.	% VALOR \$
458A	3	121754	131-8407/96	ARAYA SEVERA ELBA	L.C.8468319			100	1929
458A	5	121756	131-8579/96	FIGUEROA DOLORES	L.C.8447707			100	1929
458A	6	121737	131-11037/97	VILA ELIZABETH	25150523	BENITEZ AGUSTIN	24483556	50	1929
458A	11	121742	131-12958/97	FLORES WALTER	22284520	GUAYMAS SILVANA ESTELA	24883504	50	1929
458A	13	121744	131-8462/96	IBANEZ CARMEN RAMONA	5782139			100	1929
458B	1	121748	131-8887/96	MIRANDA BERTA	10463705	GUAYMAS MARCOS	13840756	50	2147
458B	2	121749	131-8548/96	CALPANCHAY BENITO	23206838	INOLASCO LUISA ANGELICA	19416881	50	1987
458B	5	121752	131-8488/96	USTARES FELIPE ASUNCION	18702918	SANCHEZ LLANIS EUGENIA	92887855	50	1987
458B	6	121753	131-11480/97	POSADA MARIA TERESA	14007605			100	1987
458B	7	121754	131-11088/97	MARTIN JUAN DOMINGO	18478138	DIAZ MARIA BLANCA	20127825	50	1987
458B	8	121755	131-13503/97	ALFARO CACHAMBI ARGEL	C.I.86832	BEJARANO OLGA	92534183	50	2147
458B	9	121756	131-8817/96	ROSSETTO ROSSANA GRISELDA	19630180	MELGAREJO RASGUIDO MIGUEL ANGEL	17308155	50	2147
458B	10	121757	131-12662/97	CORDOBA DOMINGO RAMON	11216968	VELIXAN TEREZA BEATRIZ	13281451	50	1987
458B	11	121758	131-11894/97	VELIXSAN ANGEL ANTONIO	21038832	SUELDO MARIA MARGARITA	16887743	50	1987
458B	13	121760	131-8417/95	FLORES CRUZ ROSA	18079798	ZAPATA SORIA JOSE	17308473	50	1987
458B	14	121781	131-8692/96	BENITEZ GREGORIA	18105713	ALBORNOZ VICTOR	17131421	50	1987
464A	1	121632	131-8452/96	FLORES DE GUTIERREZ ATANACIA BEATRIZ	5603186	GUTIERREZ CECILIO IGNACIO	10397811	50	2063
464A	2	121633	131-9600/96	SUVELZA IRENEO MARCELO	17355604	DIAZ EIMA MARIA	25085128	50	1739
464A	3	121634	131-8488/96	AVILA ESTEBAN LUJAN	13708218	GUZMAN SARA BERNARDINA	13347848	50	1830

3789

PROVINCIA DE SALTA
GOBIERNO PROVINCIAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
BARRIO DE LAS ESCUELAS S/N
4400 SALTA, CAPITAL



Poder Ejecutivo

Salta

3789

DECRETO N°

Expediente N° 131-13878/97

VILLA ASUNCION Y SAN PABLO - SECCION "T"
ANEXO I - RECTIFICACIONES.

DCTO. N° 2411/93

EXPTE	APELL. Y NOMB. DEL BENEF.	D.N.I.	MZ	PC	MATRIC.	COND. %	VALOR \$
DICE 131-1723/93	ORTIZ JUAN RAMON	10468631	259	4	106595	100	
DEBE DECIR 131-1723/93	ORTIZ JUAN RAMON	10468631	259	9	106600	100	1758
DICE 131-450/93	LOPEZ PABLO ALFREDO	16447294	284	11	106654	100	
DEBE DECIR 131-450/93	LOPEZ PABLO ALFREDO	16447294	277A	4	106626	100	1862

DECRETO N° 1399/93

EXPTE	APELL. Y NOMB. DEL BENEF.	D.N.I.	MZ	PC	MATRIC.	COND. %	VALOR \$
DICE 131-857/93	VAQUERA CATALINA	92645370	266	7	106525	100	
DEBE DECIR 131-857/93	VAQUERA CATALINA	92645370	257	14	103944	100	1346

Handwritten signature or initials.

COPIA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Ingresos y Recursos
Sancionada por el artículo 10 del Decreto N° 131-13678/87

Poder Ejecutivo

Salta

3789

DECRETO N°

Expediente N° 131-13678/87



VILLA ASUNCION Y SAN PABLO - SECCION "T"
ANEXO II - ADJUDICACIONES -

MANZ	PARC	MATRIC.	EXPTÉ N°	APELLIDO Y NOMBRE DEL BENEFICIARIO	D.N.I.	CONYUGE	D.N.I.	COND. %	VALOR \$
262	5	106441	131-3253/84	MAYO DOMINGA	11645426	CALIZAYA PABLO IRINEO	8166920	100	1785
264	4	106480	131-8715/86	CRUZ MARCELINA	8165455	VELARDE DIGNISIA TIMOTEA	5666547	50	1540
264	12	106488	131-4489/84	CUELLAR ANGEL	14176126	BARRIONUEVO ANA NOEMI	11539522	50	2165
265	8	106506	131-825/83	MERCADO OSCAR ALBERTO	24082095	LOPEZ LINDO GREGORIO	23031368	50	1985
265	13	106511	131-471/83	RIOS ISABEL	11081750	MENDOZA CHOQUE ERNESTINA	92438586	50	1764
266	10	106528	131-13572/87	GODOY MANUEL DEMETRIO	10934821	TEJERINA MERCEDES	11295529	50	2043
266	13	106531	131-4591/84	SANCHEZ JUAN CARLOS	8167007			100	2003
266	17	106535	131-2117/83	LOPEZ ALDO ANTONIO	4520488			100	1977
268	15	106319	131-472/83	GARCIA ISABEL	92212902	QUIJSPE ANGEL BENITO	11516797	50	1554
271	4	106352	131-5274/85	VEGA NELLY	12236142	FERNANDEZ RAMONA ISABEL	11763191	50	1748
271	12	106380	131-2120/83	DAZ JOSE LUIS	11430047	RIOS MARIA CLEMENTINA	11430046	50	1985
280	2	106548	131-1189/83	LAMAS MIGUEL ANGEL	92541319	SILVESTRE LUIS GERMAN	14706889	50	2179
281	8	106565	131-9545/86	VELASQUEZ LUCINDA	18628896	SAIDOVAL CLAUDIA NOEMI	23318335	50	1242
284	1	106644	131-12612/87	LEISEGA RAMON GENARO	18473752			100	1427
284	3	106646	131-12542/87	GUTIERREZ JOSEFINA	17940928	GONZALEZ ANGELICA CALEDONIA	21792524	50	1862
284	11	106654	131-1726/83	LOPEZ LUIS ALFREDO	8307173	ALARCON RAMONA	LC 6194419	50	2118
277 A	5	106427	131-1238/83	PANTOJA JOSE					

Handwritten signature or initials.

22

Handwritten number 30.